Naciones Unidas A/49/PV.31



Documentos Oficiales

31° sesión plenaria Viernes 14 de octubre de 1994, a las 10.00 horas Nueva York

Presidente: Sr. Essy ..... (Côte d'Ivoire)

Se abre la sesión a las 10.10 horas.

Tema 112 del programa (continuación)

Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas (A/49/400/Add.3)

El Presidente (interpretación del francés): Quisiera señalar a la atención de la Asamblea el documento A/49/400/Add.3, que contiene una carta que me dirigió el Secretario General en la que me informa que, desde que se publicaron sus comunicaciones de fechas 20 y 26 de septiembre y 5 de octubre de 1994, Guatemala ha hecho los pagos necesarios para reducir sus cuotas atrasadas por debajo del monto indicado en el Artículo 19 de la Carta.

¿Puedo entender que la Asamblea General toma debida nota de esta información?

Así queda acordado.

Tema 33 del programa (continuación)

Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

**Sr. Marker** (Pakistán) (*interpretación del inglés*): El Pakistán ha participado activamente en las consultas

constructivas realizadas por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. Quiero expresar una vez más nuestro profundo reconocimiento al Embajador Insanally, Presidente anterior de la Asamblea General, y a los dos Vicepresidentes, el Embajador Chew Tai Soo, de Singapur, y el Sr. Wilhelm Breitenstein, de Finlandia, por la manera tan capaz en que guiaron los trabajos del Grupo.

Pese a las consultas amplias llevadas a cabo sobre esta cuestión, las opiniones divergentes sostenidas por diversas delegaciones no se zanjaron. Por lo tanto, las deliberaciones del Grupo no pudieron culminar en conclusiones y recomendaciones concretas. Como se observa en el informe del Grupo de Trabajo y en la Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, este tema sigue abierto a nuevas deliberaciones.

En todo examen de este tema, la reforma y la ampliación del Consejo de Seguridad propuestas deben entenderse en su perspectiva y contexto histórico adecuados. Tras la devastación trágica causada por la segunda guerra mundial se crearon las Naciones Unidas para "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra". El Consejo de Seguridad se concibió como el órgano principal para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La premisa era que cinco miembros permanentes, aliados durante la guerra, seguirían actuando en armo-nía. Esta premisa resultó incorrecta cuando el mundo se polarizó

94-86657 (S)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Actas Literales, oficina C-178. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado. Cuando el resultado de una votación nominal o registrada vaya seguido de un asterisco, véase el anexo del acta.

durante la prolongada guerra fría. En ese período, el Consejo no pudo llegar a decisiones sobre ninguna cuestión que invocara los intereses rivales de los dos bloques de las superpotencias. La mayoría de los conflictos eran resueltos, no por el Consejo, sino por las principales Potencias fuera del Consejo.

Al terminar la guerra fría, y después de la experiencia de la guerra del Golfo, se reavivaron las esperanzas de que pudiera surgir un Consejo de Seguridad más seguro de sí mismo, más eficaz y más fuerte, como un disuasivo importante a la agresión y, si la agresión ya se hubiera producido, como un instrumento para hacerla retroceder. Sin embargo, la experiencia posterior ha moderado estas esperanzas y expectativas. El fracaso del Consejo de hacer cumplir sus resoluciones sobre Bosnia y Herzegovina, su respuesta insuficiente a Rwanda, su incapacidad de hacer cumplir sus resoluciones sobre Jammu y Cachemira, todo ha contribuido a crear una sensación de inseguridad. En lugar de un nuevo orden mundial, supervisado por el Consejo de Seguridad, nos enfrentamos a una serie de controversias y conflictos de una parte a otra de África y de Euro-Asia.

En este contexto, y con pleno reconocimiento de las fuerzas y limitaciones del Consejo de Seguridad, es que debemos tratar de promover medios y formas para que el Consejo de Seguridad sea más eficaz en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad tiene desigualdades intrínsecas. Está compuesto de un número muy pequeño de Estados Miembros. Está dividido entre miembros permanentes y no permanentes, entre los que tienen la facultad de ejercer el veto y los que no la tienen.

La finalidad de nuestro ejercicio actual debe ser promover una mayor democracia y transparencia en la labor del Consejo. Nuestro objetivo debe ser aumentar la rapidez y la eficacia del Consejo de Seguridad de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 24 de la Carta. Debemos evitar cualquier intento de perpetuar y acentuar las desigualdades existentes creando nuevos centros de privilegio. Nuestros esfuerzos deben tender a fortalecer, no a socavar, el principio de la igualdad soberana de los Estados consagrado en la Carta de las Naciones Unidas.

Los Miembros de las Naciones Unidas han aumentado de 51 en 1945 a 184 en 1994. Por lo tanto, compartimos el deseo general de los Estados Miembros de fortalecer el papel del Consejo, así como de revisar su composición para que refleje adecuadamente el aumento del número de sus miembros, en especial el mayor número de Estados

pequeños y medianos que se han sumado a las Naciones Unidas.

La composición actual del Consejo carece de equilibrio en cuanto a la distribución geográfica. Sin embargo, cualquier intento de dar una mayor representación a las diversas regiones debe reflejar las circunstancias que existen dentro de cada región. Los argumentos para una representación regional equitativa deben verse en el contexto de los intereses legítimos de todos los Estados Miembros dentro de la región de que se trate. El tema de la representación regional no debe estimular las tendencias hacia la hegemonía y la dominación que se manifiestan en algunas regiones. Una vez más, nuestro enfoque debe sostener la igualdad soberana de los Estados, grandes o pequeños.

Debemos tener en cuenta que este tema se inscribió originalmente para considerar el aumento del número de los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. No debemos permitir que las presentes consultas se hagan para acomodar los objetivos de algunos países solamente. El aumento del número de los miembros permanentes del Consejo, en lugar de aumentar la eficacia del Consejo, sólo serviría para enajenar a los Estados pequeños y medianos, que constituyen la mayoría de la Asamblea General.

Se han introducido algunas ideas de crear nuevas categorías, tales como la de miembros regionales o la de miembros semipermanentes. Deben ser objeto de consultas y exámenes exhaustivos. Los criterios para los miembros no permanentes, además de los que figuran en el Artículo 23 de la Carta, deben aplicarse con más seriedad. Estos criterios implican claramente que, de conformidad con los Artículos 24 y 25, los Estados Miembros representados en el Consejo deben estar dispuestos a actuar en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en forma rápida y eficaz y, lo que es más importante, que harán cumplir en forma coherente las decisiones del Consejo. Aquellos Estados que continúan burlándose de los principios de la Carta y desafiando las resoluciones del Consejo de Seguridad no pueden aspirar a constituirse en guardianes de la paz como miembros del Consejo de Seguridad.

Evidentemente, el tamaño del Consejo de Seguridad reformado sería central para el conjunto de reformas. El Consejo debe ser lo suficientemente pequeño como para garantizar la rapidez y la eficacia, pero lo suficientemente grande como para asegurar una representación adecuada de los Estados pequeños y medianos. No obstante, además del tamaño del Consejo, hay otros aspectos que requieren igual atención en el proceso de reforma.

Toda revisión significativa del funcionamiento del Consejo debe abarcar las cuestiones más amplias y vitales de la democratización y de la transparencia en el proceso de adopción de decisiones. Durante las consultas celebradas por el Grupo de Trabajo se han hecho muchas propuestas para facilitar la participación de los miembros en general en el proceso de adopción de decisiones del Consejo.

La democratización puede lograrse redefiniendo la relación del Consejo con la Asamblea General y con otros órganos de las Naciones Unidas. Los Artículos 11, 12 y 24 de la Carta deben mirarse con ojos innovadores para desarrollar una relación de trabajo conjunto entre el Consejo y la Asamblea en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Se puede establecer un mecanismo eficaz para transmitir al Consejo las opiniones y recomendaciones de la Asamblea General en materia de paz y seguridad, como una forma de aumentar la participación de los Miembros de nuestra Organización en general en el proceso de adopción de decisiones del Consejo. En vez de la práctica actual, en la que la Asamblea General examina el informe anual del Consejo de Seguridad como una mera formalidad, debería analizarlo en forma exhaustiva y crítica, de conformidad con los Artículos 11, 14 y 35 de la Carta. Se podría crear un grupo de trabajo de la Asamblea para que analice el informe del Consejo antes de su consideración en sesión plenaria de la Asamblea.

El Grupo de Trabajo de composición abierta también podría examinar la posibilidad de crear un órgano subsidiario de la Asamblea General de conformidad con el Artículo 22, que podría examinar y debatir las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad internacionales que le pueda presentar un Miembro de las Naciones Unidas o un miembro del Consejo de Seguridad, como dispone la Carta. Además, los Presidentes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General deberían reunirse regularmente para coordinar la labor de los dos órganos.

La relación entre los problemas sociales y económicos y los disturbios políticos en diversas partes del mundo es demasiado obvia. Hay una necesidad urgente de fortalecer la relación entre el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social para que se ponderen adecuadamente los factores sociales y económicos en la toma de decisiones relativas a la paz y la seguridad internacionales. Hay razones legítimas para temer que las crisis económicas actuales —la deuda, la desertificación, la disminución en los precios de los productos básicos— podrían conducir a los conflictos políticos del mañana dentro de los Estados y entre ellos. En muchos casos, el Consejo Económico y Social podría servir para proporcionar al Consejo de Segu-

ridad una alerta temprana de los conflictos y disturbios inminentes.

La responsabilidad de lograr una mayor transpa-rencia recae en el Consejo de Seguridad. Nos complace tomar nota de que durante el año pasado el Consejo ha tomado muchas medidas positivas para fortalecer su relación con la Asamblea General. Sin embargo, se precisan medidas más concretas para realizar consultas más estrechas con los Miembros de Naciones Unidas, particularmente los países que contribuyen con tropas, de conformidad con el Artículo 44. El Presidente del Consejo de Seguridad debería celebrar reuniones infor mativas sustantivas y regulares con todos los Miembros sobre las cuestiones importantes que esté examinando el Consejo. Podría establecerse un órgano subsidiario del Consejo, de conformidad con el Artículo 29, para vigilar las operaciones de mantenimiento de la paz e institucionalizar un sistema de consultas directas con los países que contribuyen con tropas durante el proceso de toma de decisiones relativo a tales operaciones.

Apoyamos totalmente la posición sobre este tema tomada por el Movimiento de los Países No Alineados en su Cumbre celebrada en Yakarta en 1992, y en la reunión ministerial celebrada en El Cairo el pasado mes de junio.

Es de importancia fundamental que el resultado de nuestros esfuerzos concuerde estrictamente con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Debe basarse en el consenso y el acuerdo entre los Estados Miembros. Una decisión sobre este tema que carezca del apoyo de todos los Miembros de las Naciones Unidas sería contraproducente. Podría erosionar el apoyo general para el papel futuro del Consejo de Seguridad y arrojaría dudas sobre la inviolabilidad de sus decisiones.

Como conclusión, quisiera ofrecer algunos comentarios sobre la marcha de la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta. La última reforma del Consejo tardó años en madurar, aunque abordaba una sola cuestión: el aumento de los miembros no permanentes. Se tarda tiempo en conseguir un amplio apoyo para realizar enmiendas en la Carta. Hoy estamos iniciando una reforma amplia del Consejo, incluida su ampliación.

El Pakistán trabajará paciente y diligentemente con otros Miembros de las Naciones Unidas para lograr una decisión sobre la reforma del Consejo de Seguridad que fomente la causa de la paz, la seguridad y los propósitos y objetivos del la Carta. Tenemos que ser pacientes en este ejercicio importante sin demorarnos en demasía.

**Sr. Gomersall** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*interpretación del inglés*): Señor Presidente: En primer lugar deseo expresarle mis felicitaciones por haber asumido su alto cargo.

El debate general de la Asamblea General ha reafirmado, aunque no era necesario, la importancia que conceden los Estados Miembros de esta Organización a la ampliación del Consejo de Seguridad. Es evidente que un Consejo de Seguridad eficaz y representativo interesa a todos.

Mi delegación cree que se han realizado progresos genuinos durante el año pasado para aumentar la comprensión común de las cuestiones y que ahora hemos llegado a la fase en la que deberíamos ir más allá de la formulación de declaraciones preparadas y comenzar a examinar formas de resolver las cuestiones importantes pendientes en una manera sustantiva. La posición de mi Gobierno sobre la mayoría de los aspectos de la cuestión de la ampliación ya se presentó en detalle al Grupo de Trabajo de composición abierta. Pero probablemente merezca la pena recordar nuestra posición de que cualquier ampliación del Consejo debería ser relativamente limitada, a alrededor de 19 ó 20 miembros, para no comprometer la eficacia del Consejo; y que, si se logra el consenso, debería invitarse a algunos países a aceptar la responsabilidad de ser miembros permanentes, en virtud de sus intereses globales y su contribución a la seguridad internacional y a las operaciones de las Naciones Unidas. En ese contexto, apoyaremos que se otorgue la condición de miembro permanente al Japón y a Alemania.

En lo que concierne a "Cuestiones conexas", el Consejo de Seguridad, mediante la labor de su Grupo de Trabajo oficioso sobre la documentación del Consejo y otras cuestiones de procedimiento, ha tomado varias medidas durante el año pasado para aumentar la transparencia de las actividades de Consejo. También se ha dado prioridad a los esfuerzos por mejorar los arreglos para realizar consultas con los países que contribuyen con tropas. Mi Gobierno apoya la propuesta de que la Secretaría debería, como procedimiento habitual, convocar reuniones con los miembros del Consejo y con los países que contribuyen con tropas para intercambiar información y opiniones en forma oportuna antes de que el Consejo tome decisiones sobre la extensión o la finalización del mandato de las operaciones de mantenimiento de la paz, o realice cambios significativos sobre ese mandato. Sin duda estas cuestiones se examinarán con más detalle en el debate sobre el informe del Consejo a la Asamblea el 26 de octubre. Pero quisiera reafirmar el compromiso de mi delegación de continuar apoyando los esfuerzos del Consejo para fomentar la transparencia, siempre que no se dañe su eficiencia y eficacia.

Aunque la tarea que tiene ante sí el Grupo de Trabajo de composición abierta sigue siendo difícil y delicada, nos complació observar, en el curso de su labor este año, que existía cierta convergencia de opiniones sobre la naturaleza de la ampliación que podría lograrse. Debemos mantener el ímpetu de esta labor en las semanas y los meses venideros, complementada, cuando sea posible, por consultas informales a fin de buscar posibles esferas de acuerdo. El quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas, que se celebrará el año próximo, será un hito importante en nuestro debate. Mi delegación trabajará con otras para lograr, si es posible, un resultado positivo sobre esta cuestión tan importante.

Sr. Noterdaeme (Bélgica) (interpretación del francés): El 14 de septiembre pasado, la Asamblea General tomó nota del informe (A/48/47) del Grupo de Trabajo de composición abierta, a quien se encargó, de conformidad con la resolución 48/26, que examinara todos los aspectos de la cuestión del aumento de los miembros del Consejo de Seguridad y otras cuestiones relacionadas con el Consejo de Seguridad. Este informe ilustra las divergencias que todavía persisten relativas a diversos aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad, cuya complejidad y naturaleza delicada está clara para todos.

La Asamblea General decidió que el Grupo de Trabajo debía continuar sus consultas durante el cuadragésimo noveno período de sesiones y que presentase ulteriormente un informe antes de que concluya el período de sesiones. Al igual que en el pasado, Bélgica seguirá participando en las consultas activamente y con un espíritu de consenso.

Deseo aprovechar esta oportunidad para recordar los lineamentos principales de la concepción que tiene Bélgica acerca de la reforma del Consejo de Seguridad. Bélgica considera que la reforma del Consejo de Seguridad no debe traicionar el espíritu de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas que especifican la composición y el mandato de este órgano principal de la Organización. El mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es uno de los propósitos principales de la Carta y al que Bélgica asigna suprema importancia.

El sistema actual de seguridad colectiva gobernado por el Consejo de Seguridad es sin duda imperfecto. Pero posee la virtud de ser el único instrumento universal para el manejo de los conflictos. Frente a la persistente amenaza de las crisis que enfrenta la comunidad internacional, es imperioso preservar la eficacia y la capacidad de acción del Consejo de Seguridad. Para Bélgica, por tanto, el debate en curso sobre la reforma del Consejo de Seguridad debería orientarse siempre hacia el fortalecimiento de la acción del Consejo en favor del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Si bien los defectos y las deficien cias del sistema deben eliminarse en la medida de lo posible, no debemos olvidar que el propósito fundamental de esta tarea es el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Las imperfecciones pasadas, las presentes y sin duda las futuras del sistema de seguridad colectiva nos obligan a moderar de algún modo nuestras ambiciones. Bélgica está persuadida de que es el pragmatismo, no los prejuicios ni las teorías minuciosamente detalladas, la base más apropiada para la reforma del Consejo de Seguridad. Como las mismas Naciones Unidas el Consejo no es sino un reflejo de las relaciones entre los Estados Miembros de la Organización. Los hechos recientes en estas relaciones imponen sin duda alguna que el Consejo se adapte a los nuevos retos que tiene ante sí. Pero correríamos ciertamente el peligro de fracasar si intentásemos utilizar esta necesidad de evolución legítima para lanzar una verdadera revolución, que podría ser en vano dadas las dificultades que enfrentaría en pos de lograr sus objetivos.

Este es el enfoque conceptual que según Bélgica debería guiar los trabajos futuros relativos a la reforma del Consejo de Seguridad; sobre la base de este enfoque permítaseme resaltar algunas de las consecuencias prácticas de tal reforma.

En primer término, si se considera que el reciente aumento del número de los Miembros de las Naciones Unidas debe verse reflejado en un aumento del número de los miembros del Consejo de Seguridad, Bélgica sigue estando en favor de un aumento limitado. Consideramos que un aumento de dos a cinco miembros adicionales parece el más apropiado para responder a las exigencias de eficacia y a las necesidades de una mejor representatividad del Consejo.

En segundo término, como expresó recientemente el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país en este foro, la comunidad internacional haría bien en reconocer el carácter permanente a dos Potencias económicas cuya acción positiva en el acontecer mundial está reconocida desde hace mucho tiempo. Como hizo notar el Secretario General en su más reciente Memoria sobre la labor de la

Organización, el desarrollo económico y social contribuye a fortalecer el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Por ello es con certeza razonable el dar un lugar especial en el Consejo a quienes están en condiciones de apoyar tal desarrollo económico y social, en las mismas condiciones que se reservan a los cinco miembros permanentes actuales. Además, debería concederse a las regiones que se consideran a sí mismas poco representadas un asiento adicional no permanente.

En tercer término, debería permanecer inalterada la distinción, entre miembros permanentes y no permanentes. Es un estado de cosas establecido aceptado por todos. El tratar de modificarlo creando una nueva categoría de miembros generaría un debate impredecible sobre la fijación de nuevos criterios.

En cuarto término, la experiencia del Grupo de Trabajo demuestra la dificultad por alcanzar un consenso simultáneo sobre todos los aspectos de la reforma del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo que reconocemos que todos los aspectos de esta reforma poseen el mismo valor, quizá podríamos identificar progresivamente aquellos sobre los que se avizora un consenso, mientras perseveramos en nuestros esfuerzos por minimizar las diferencias remanentes sobre otros aspectos.

Hoy quise reiterar el interés que Bélgica otorga a la cuestión de la reforma del Consejo de Seguridad. Con la perspectiva de una nueva serie de consultas del Grupo de Trabajo, quise recordar nuestro enfoque conceptual y algunas de sus consecuencias concretas. Para Bélgica, el realismo sigue siendo el enfoque más razonable si deseamos que tenga éxito la reforma del Consejo de Seguridad, y particularmente si deseamos conservar alguna influencia sobre el proceso en marcha. Para algunos, el quincuagésimo aniversario de las Naciones Unidas podría ser el marco para la reforma del Consejo de Seguridad. Bélgica indudablemente favorecería la reforma del Consejo de Seguridad en coincidencia, si fuese posible, con el quincuagésimo aniversario de la Organización.

**Sr. Wang Xuexian** (China) (*interpretación del chino*): La delegación de China acoge con beneplácito la permanente consideración en el actual período de sesiones de la Asamblea General de la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. En relación con esto, también acogemos con agrado el primer informe presentado por el Grupo de Trabajo de composición abierta establecido de conformidad con la resolución 48/26 de la Asamblea General. Valoramos el gran volumen de trabajo que el

Grupo de Trabajo ha realizado bajo la dirección de Su Excelencia el Sr. Samuel R. Insanally, Presidente del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, y de los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, los Representantes Permanentes de Finlandia y de Singapur.

China es favorable a las reformas del Consejo de Seguridad. En nuestra opinión, la reforma necesaria del Consejo de Seguridad debe llevarse a cabo en razón de la necesidad de adaptar el Consejo a la situación mundial modificada y para enfrentar los desafíos que tenemos ante nosotros. La delegación de China considera que el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad y la mejora necesaria de sus métodos de trabajo deberían apuntar, en primer término, a mejorar la representatividad del Consejo de modo de reflejar mejor la voluntad colectiva y la aspiración común de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y en segundo término, a incrementar le eficacia y la eficiencia del Consejo, a fin de mantener y fortalecer su papel positivo en los asuntos mundiales en la nueva situación, así como permitirle desempeñar con más efica-cia los distintos mandatos que le confía la Carta de las Naciones Unidas. Todas las medidas de la reforma deben conducir a la concreción de estos objetivos.

La reforma del Consejo de Seguridad interesa a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y es un tema preocupante y de importancia para todos los países. Cualesquiera sean las medidas de la reforma, deben reflejar el interés de todos los Estados Miembros. A este respecto, somos de la opinión de que en cualquier aumento del número de los miembros del Consejo debe observarse el principio de la representación geográfica equitativa y debe prestarse plena consideración a las aspiraciones e intereses de los países en desarrollo, que constituyen la mayoría de los miembros de las Naciones Unidas, para permitir a estos países desempeñar un papel más activo en los asuntos de la Organización. Deben evitarse las prácticas que podrían llevar a la creación de cualquier nuevo desequilibrio. Al mismo tiempo, también consideramos que todos los aspectos de la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros están interrelacionados y deben abordarse en su conjunto y de manera equilibrada.

Desde el establecimiento del Grupo de Trabajo de composición abierta, la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros ha continuado siendo un asunto al que todos los países otorgan gran importancia. Muchos países participaron activamente en las deliberaciones y presentaron una serie de propuestas específicas. Al mismo

tiempo, se celebraron amplios debates respecto de una mayor transparencia de la labor del Consejo, el mejoramiento de sus métodos de trabajo y el fortalecimiento de la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General en el desempeño de sus funciones respectivas. A nuestro juicio, esos debates son muy útiles para aumentar el entendimiento mutuo y lograr el consenso entre las naciones. Naturalmente, también surgen en esos debates diferentes opiniones de diversos países sobre aspectos específicos de la reforma y las diferencias son amplias en algunas esferas. Esto demuestra que la tarea que enfrentamos sigue siendo ardua y que se requiere un enfoque serio, práctico y paciente para continuar el amplio intercambio de opiniones y procurar el logro de una posición común de modo gradual. La delegación de China abriga la esperanza de que el Grupo de Trabajo de composición abierta continúe su labor eficaz durante el actual período de sesiones de la Asamblea General y, sobre la base de previos debates, lleve a cabo un estudio serio y detallado de las sugerencias razonables y útiles que presentaron los Estados Miembros, a fin de formular cuanto antes un programa de reforma que puedan aceptar todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

Sr. Khandogy (Ucrania) (interpretación del inglés): En primer lugar, la delegación de Ucrania desea expresar su sincero agradecimiento al Embajador Insanally, Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, quien dirigió las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. Su hábil dirección y experiencia permitieron que el Grupo de Trabajo realizara una labor considerable. También queremos dar las gracias a los Vicepresidentes, el Embajador Breitenstein y el Embajador Chew Tai Soo por su importante contribución.

A nuestro juicio, el Grupo de Trabajo de composición abierta fue uno de los foros más importantes en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Esto puede explicarse, en primer lugar, por la importancia de los problemas debatidos y por la atención que los Estados Miembros prestaron a su labor. Durante el debate, se formularon muchas propuestas sobre los diversos aspectos de esta cuestión. Sin embargo, se hizo especial hincapié en la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros.

Consideramos que el resultado de los debates se refleja adecuadamente en el informe del Grupo de Trabajo, que expresa: "Hubo una coincidencia de opiniones en el sentido de que debería aumentarse el número de miembros del Consejo de Seguridad, pero se convino también en que el alcance y la índole de ese aumento del número de miembros requería más deliberaciones." (Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, A/48/47, párr. 8)

La delegación de Ucrania está de acuerdo con tal conclusión. Consideramos y continuamos considerando que deben adaptarse la actual composición del Consejo de Seguridad, su funcionamiento y métodos de trabajo, a fin de que el Consejo pueda ser un órgano más repre-sentativo, que tenga en cuenta las nuevas realidades regionales y los nuevos participantes en las relaciones internacionales.

El aumento del número de miembros del Consejo, que es un órgano principal de las Naciones Unidas, actuando de conformidad con las disposiciones de la Carta en nombre de todos los Estados Miembros, realzaría de modo considerable la credibilidad y legitimidad de sus decisiones. Sin embargo, es esencial que se preserve la eficacia de la labor del Consejo, su capacidad de responder sin demoras a toda amenaza a la paz y la seguridad, considerar con celeridad tales situaciones y adoptar las decisiones necesarias sobre la base de la Carta.

Las deliberaciones celebradas en el Grupo de Trabajo demostraron que lograr ese equilibrio, que debe ser aceptable para todos los grupos regionales y todos los Estados Miembros, no fue una tarea fácil. Hubo varias propuestas respecto del aumento del número de miembros del Consejo, tales como la adición de sólo unos pocos Estados o llevarlo a 30 miembros, y aún más. Consideramos que una solución mutuamente aceptable debe hallarse en un punto intermedio del conjunto de variantes propuestas. Ya hemos afirmado en el Grupo de Trabajo y deseamos reiterar que, a nuestro juicio, el Consejo de Seguridad debe estar integrado por 25 Estados. Tal ampliación permitiría, primero, preservar el importante principio de la representación geográfica equitativa en el Consejo, establecido en el Artículo 24 de la Carta, y atendería a los intereses de todos -y recalco todos- los grupos regionales; y segundo, no obstaculizaría las medidas rápidas, eficaces y resueltas del Consejo, que requiere el Artículo 24 de la Carta.

Habida cuenta de que mi delegación representa a un Estado que es parte del grupo regional de Europa oriental, quiero señalar a la atención de la Asamblea lo siguiente.

En 1963, cuando se realizó la primera y única reforma del Consejo, el Grupo de Europa Oriental estaba integrado por 10 Estados y estaba representado en el Consejo por un miembro permanente y un miembro no permanente. Hoy se ha duplicado el número de miembros de ese grupo, pero para 20 Estados tenemos el mismo número de asientos: uno permanente y uno no permanente, lo que significa que 19 Estados compiten por un asiento rotativo. De este modo, cada Estado del Grupo tiene la posibilidad de ser elegido para ocupar un asiento en el Consejo cada 38 años como promedio. Obviamente, tal perspectiva no es envidiable. Por lo tanto, deseamos recalcar una vez más que toda decisión sobre la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad debe tener en cuenta los intereses de todos los grupos regionales sobre la base del principio de la distribución geográfica equitativa. El hacer caso omiso de este principio haría muy difícil el logro de un consenso.

La delegación de Ucrania también quiere hacer hincapié en que el aumento del número de miembros del Consejo agregando 10 asientos, que proponemos junto con varias delegaciones más, permitiría conciliar algunas otras fórmulas presentadas en el Grupo de Trabajo y en la Asamblea, en especial la fórmula "2+3".

En las reuniones del Grupo de Trabajo y, por cierto, en la Asamblea, la delegación de Italia y varias delegaciones más, incluida la de Ucrania, propusieron que se considerara una estructura del Consejo que permitiera que algunos Estados que hacen contribuciones considerables a las actividades de las Naciones Unidas estuvieran representados en el Consejo con más frecuencia. Ello significaba una llamada tercera categoría de miembros del Consejo de Seguridad. Algunas delegaciones apoyaron esa propuesta. Sin embargo, otros países expresaron dudas sobre la conveniencia de la existencia de la "tercera categoría" u objetaron firmemente esa idea. En ese contexto, queremos recalcar que continuamos hallándola útil y que merece un nuevo examen.

Estamos convencidos de que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas se beneficiarían del establecimiento de una tercera categoría. Los Estados que aportan una mayor contribución al mantenimiento de la paz y el logro de otros objetivos de las Naciones Unidas y que tienen grandes obligaciones financieras tienen mayores posibilidades de participar en los trabajos del Consejo y así, el párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas se pondría en vigor más plenamente. Al mismo tiempo, después de haber sido colocados en la tercera categoría estos Estados no aspirarían a los asientos sujetos a la rotación usual, de conformidad con el párrafo 2 del

Artículo 23. Esto permitiría a los pequeños Estados estar representados en el Consejo más a menudo y, en consecuencia, participar en forma más activa en el trabajo de uno de los principales órganos de las Naciones Unidas.

La cuestión de la integración del Consejo está orgánicamente vinculada con el procedimiento de votación. Al respecto, varias delegaciones expresaron sus opiniones sobre la utilidad de la modificación del derecho de veto. Este concepto de la Sociedad de las Naciones se incorporó a la Carta de las Naciones Unidas, pero adquirió en alguna medida un significado ligeramente distinto en la Organización: de herramienta para mantener el equilibrio entre las superpotencias en el período anterior a la segunda guerra mundial, cambió a un mecanismo de enfrentamiento ideológico entre dos sistemas en el período de posguerra. Mediante el reemplazo de la confrontación por la cooperación después de la guerra fría y el fortalecimiento de la asociación entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se presentó una oportunidad de reconsiderar este mecanismo.

Al respecto y a la luz de otras realidades del mundo moderno, parece apropiado cambiar el procedimiento que ahora permite que un Estado bloquee la solución de una cuestión que preocupa a la totalidad de la comunidad internacional. Por ejemplo, debe prestarse atención a la idea de un voto sopesado. Otra posibilidad es la de confiar a la Asamblea General el derecho de invalidar un veto en el caso de que sea impuesto por un solo miembro permanente. Hay también otras propuestas en este sentido. El cambio de los procedimientos existentes podría constituir un elemento importante en la democratización del Consejo de Seguridad en especial y de las Naciones Unidas en general.

La delegación de Ucrania también comparte la opinión repetidamente expresada en el Grupo de Trabajo y que tiene que ver con la necesidad de asegurar una mayor transparencia en la labor del Consejo de Seguridad, especialmente en el proceso de adopción de decisiones. Creemos que permitiría a todos los Miembros de la Organización participar más activamente en el trabajo del Consejo para asegurar un apoyo más vigoroso de sus decisiones por todos los Estados Miembros.

El Grupo de Trabajo ha hecho una labor sumamente importante. Ha demostrado cómo los Estados Miembros de las Naciones Unidas perciben al Consejo de Seguridad. La gama de opiniones es sumamente amplia pero queda aún mucho por hacer para coordinar posiciones de manera que la integración futura del Consejo, la eficacia de su labor y su integración satisfagan los intereses de todos los grupos regionales, de todos los Estados en general y

de cada Estado en particular. Ucrania está dispuesta a cooperar con otros Estados en tal reforma del Consejo de Seguridad.

Sr. Yáñez-Barnuevo (España): Hace casi exactamente 50 años, el 9 de noviembre de 1944, se hicieron públicas las propuestas para el establecimiento de una organización internacional general que fueron luego sometidas a la Conferencia de San Francisco y estuvieron, pues, en la base de la Carta de las Naciones Unidas. Esas propuestas habían sido elaboradas, como es sabido, en las conversaciones de Dumbarton Oaks, con participación de delegaciones de los Estados Unidos, el Reino Unido, la Unión Soviética y China.

Hay que subrayar que el esfuerzo que ha emprendido la Asamblea General casi medio siglo después ya no surge de un grupo tan reducido de Estados sino que engloba al conjunto de los Miembros de las Naciones unidas.

Para comenzar, quiero expresar la gratitud de mi delegación hacia el Embajador Samuel Insanally, de Guyana, por el empeño y la constancia con que ha presidido en su calidad de Presidente de la Asamblea las tareas del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros. Este reconocimiento quiero hacerlo extensivo a los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, el Embajador Wilhelm Breitenstein, de Finlandia, y el Embajador Chew Tai Soo, de Singapur, quienes han contribuido también de forma notable al avance de nuestros trabajos.

Desde que el pasado año la Asamblea General decidió por la resolución 48/26 establecer el Grupo de Trabajo, se ha recorrido un camino nada desdeñable. El Grupo de Trabajo ha celebrado numerosas reuniones y se han realizado intervenciones por gran número de Estados Miembros sobre todas las cuestiones planteadas que han quedado así claramente identificadas. Todas estas intervenciones constituyen una base muy valiosa para la continuación de nuestros trabajos, al igual que los documentos preparados por la Secretaría y por el Presi-dente del Grupo de Trabajo, Embajador Insanally, así como aportaciones escritas de diversas delegaciones o grupos de delegaciones.

Como indica el informe del Grupo de Trabajo, existe entre los Estados Miembros una general coincidencia de opiniones en el sentido de que debería aumentarse el número de miembros del Consejo de Seguridad. Asimismo, el Grupo estuvo de acuerdo en que el alcance y la índole de ese aumento requería aún más deliberaciones. Ahora nos

corresponde, pues, profundizar y complementar el ámbito de ese área de convergencia.

La delegación española enunciaba el pasado año los principios sobre los que, a nuestro juicio, había de descansar la reforma del Consejo de Seguridad: representatividad, eficacia y transparencia. Y también es preciso tener presente que el objetivo último de la reforma ha de ser el reforzamiento de la legitimidad de las actuaciones del Consejo de Seguridad. Estos principios y este objetivo siguen siendo plenamente válidos en la hora actual. Debo señalar que en materia de transparencia se han realizado desde el año pasado y a iniciativa de los miembros del Consejo de Seguridad ciertos avances que facilitan a todos los Estados Miembros de la Organización el seguimiento de los trabajos del Consejo mediante arreglos prácticos que deben seguir siendo continuamente perfeccionados y puestos al día.

Existen también en la mesa del Consejo propuestas presentadas por las delegaciones de Argentina y Nueva Zelandia que, en opinión de mi delegación, merecen ser tomadas en consideración a fin de mejorar el seguimiento por el Consejo de las operaciones de mantenimiento de la paz, así como también las consultas con los Estados contribuyentes de tropas y otros Estados especialmente interesados en cada situación.

La reforma del Consejo de Seguridad es una cuestión sumamente compleja que ha de ser llevada a cabo de forma meditada, mediante un proceso de diálogo que conduzca a un entendimiento del conjunto de los Estados Miembros. En materia tan importante y trascendental como ésta la búsqueda del consenso es fundamental.

España es partidaria de un aumento moderado del número de miembros del Consejo de Seguridad; un aumento que permita la presencia más frecuente en el Consejo de Estados con peso e influencia en las relaciones internacionales y con capacidad y voluntad de contribuir de forma significativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de las Naciones Unidas, según reza el Artículo 23 de la Carta.

Esta ampliación del Consejo facilitaría también una distribución geográfica equitativa como igualmente señala el Artículo 23, permitiendo de este modo la presencia de muchos Estados pequeños y medianos que hasta ahora no han podido participar directamente en las tareas del Consejo. En todo caso, es preciso mantener el principio consagrado en el Artículo 24 de la Carta, según el cual el Consejo de Seguridad actúa en nombre de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas al desempeñar sus

funciones en pro del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

La Sra. Arystanbekova (Kazajstán), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Asimismo, hay que tener presente que cualquier ampliación del Consejo de Seguridad debe traer consigo la modificación de las mayorías necesarias para la adopción de decisiones. A este respecto, pensamos que podría distinguirse entre tres categorías de decisión: en primer lugar, cuestiones de procedimiento; en segundo lugar, cuestiones sustantivas no pertenecientes al ámbito del Capítulo VII de la Carta, es decir, fundamentalmente cuestiones relacionadas con el arreglo pacífico de controversias; y, finalmente, decisiones en el marco del Capítulo VII, que suponen el recurso a medidas coercitivas.

Cada una de estas categorías de acciones del Consejo requeriría una mayoría diferente que aumentaría según fuese mayor la transcendencia del tipo de decisión a adoptar. Ello permitiría establecer que el llamado derecho de veto fuera sólo aplicable a la tercera categoría de decisiones, es decir, a aquéllas adoptadas en el marco del Capítulo VII de la Carta. Cabe recordar que una propuesta de esta índole fue formulada por los Estados Unidos y el Reino Unido en las conversaciones de Dumbarton Oaks, siendo entonces rechazada por la delegación soviética, por instrucciones del propio Stalin.

El Grupo de Trabajo dispone ya de abundante documentación a la que se incorpora un gran número de intervenciones nacionales que revelan posiciones y propuestas que se van concretando. Si bien no puede decirse aún que existan ya áreas sobre las que puedan adoptarse decisiones desde ahora, como lo revela el propio informe del Grupo de Trabajo, existe materia suficiente que, debidamente estructurada, puede permitir, según prosigan los trabajos, llegar a identificar áreas más amplias de consenso.

Mi delegación considera que el Grupo de Trabajo debe mantenerse en su configuración actual para proseguir sus deliberaciones en el curso de este cuadragésimo noveno período de sesiones. Dada la intensidad de los trabajos durante la parte principal del período en la que ahora nos encontramos, la reanudación de las labores sustantivas del Grupo de Trabajo podría producirse a comienzos de 1995, de tal modo que todas las delegaciones puedan estar en iguales condiciones de participar plenamente y realizar aportaciones. Asimismo deberá tenerse presente la necesidad de mantener informada adecuadamente a la opinión pública internacional.

En cuanto al formato de las discusiones, debería plantearse una nueva fórmula que, partiendo de las posiciones ya expresadas en el curso del anterior período de sesiones, permita construir sobre la base del trabajo realizado, sin perjuicio de que aquellas delegaciones que aún no se hayan expresado puedan manifestarse, cuando así lo consideren oportuno, en reuniones plenarias.

Quiero asegurarles que mi delegación seguirá participando activamente en las labores del Grupo de Trabajo y prestando la colaboración necesaria a la Presidencia, de modo que pueda avanzarse en la vía del consenso, para tratar de alcanzar conclusiones generalmente acordadas y, de ser ello posible, para el quincuagésimo aniversario de la Organización. Para ello evidentemente será preciso el concurso y la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas en un esfuerzo colectivo del conjunto de la comunidad internacional.

**Sr. Aita** (San Marino) (*interpretación del inglés*): Ante todo, quiero asegurar a la Asamblea que el apoyo de nuestra delegación a casi todas las propuestas esbozadas por el Embajador Fulci y desarrolladas ayer por el Sr. Caputo, Subsecretario de Estado para Asuntos Exteriores de Italia, no se basan únicamente en nuestro alto grado de afinidad con Italia que comprende nuestra innegable riqueza de cultura tradicional, nuestros complejos vínculos económicos y financieros y nuestro amor común a la libertad, la democracia, la paz, la seguridad, los derechos humanos y la prosperidad.

Ayer escuchamos cómo muchas delegaciones manifestaban que encontraban la propuesta de Italia una base sólida sobre la cual edificar. San Marino, que ha tenido la oportunidad de participar activamente en el Grupo de Trabajo sobre la reforma del Consejo de Seguridad, ha prestado particular atención a las declaraciones emitidas en los debates de ayer y de hoy. Y hemos observado un consenso casi total en tres aspectos principales, a saber: debe ampliarse el Consejo de Seguridad; debe ser más democrático, con hincapié especial en la transparencia y la rendición de cuentas; y debe reflejar las realidades políticas mundiales, viejas y nuevas.

Los Estados industrializados grandes en realidad nunca han tenido problemas con la representación o con ninguna otra cosa. Son lo suficientemente grandes y poderosos para cuidar de sí mismos. A los Estados de tamaño mediano, industrializados o en desarrollo, les ha ido muy bien en los últimos 49 años y les deseamos que sigan teniendo suerte. Sin embargo, los Estados pequeños no hemos tenido tanta suerte. Son unos 125 Estados y constituyen la mayoría de

los dos tercios necesarios para enmendar la Carta, si se enmendara. Estos Estados pequeños no han disfrutado de la parte proporcional adecuada en su representación en el Consejo de Seguridad. La representación equitativa es la cuestión principal, es la razón de nuestra presencia hoy aquí y llevó a la formación del Grupo de Trabajo de composición abierta. La representación equitativa es una de las cuestiones más importantes para los Estados pequeños, incluido San Marino.

En lenguaje llano, los Estados pequeños quieren tener su parte en el pastel, quieren la oportunidad de participar en el proceso de adopción de decisiones y promover y consolidar el principio de la necesidad de defender a todos los Estados que militarmente no se pueden defender a sí mismos, así como compartir la responsabilidad de promover la paz y la seguridad al tiempo que se defienden los derechos humanos y una mayor prosperidad en todos los rincones del mundo.

San Marino es un Estado pequeño, pero declara con orgullo que su contribución al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas es más alta per cápita que la de todos los demás Estados Miembros. No tenemos petróleo, nuestros recursos naturales son pequeños, pero San Marino hace lo necesario para participar financieramente en la labor de las Naciones Unidas y lo hace llevado por su profundo sentimiento por el espíritu de la democracia, que ha existido en San Marino por más de 1.700 años. Esta es la razón que ha impulsado a San Marino a asumir su papel democrático siempre que puede. El Secretario General se dirigió el miércoles a la Asamblea General instando a los Estados Miembros que aún no lo han hecho a que paguen sus cuotas. Desde luego, no se refería a San Marino.

La propuesta italiana daría a los Estados pequeños diez asientos no permanentes en el Consejo de Seguridad, para repartirlos entre 125 Estados sobre la base de una rotación frecuente. Habida cuenta del número considerable de Estados pequeños la propuesta no es utópica. Pero, cuando menos, nos garantiza el disfrute de nuestro derecho a un trato equitativo una vez cada 22 años si optamos por un mandato de dos años. Si optáramos por sólo un año el lapso se reduciría a la mitad, es decir que los 125 Estados pequeños ejerceríamos nuestro derecho una vez cada 12 años.

En cuanto al mecanismo de elección, corresponde que lo decidan los Estados pequeños. En último caso, tanto la representación como la división por grupos regionales llevarían a los mismos resultados de una vez cada 22 años o una vez cada 12 años, según el programa de rotación que se adopte.

En cuanto a la transparencia y la democratización del Consejo de Seguridad, hemos dicho reiteradamente que las consultas sobre temas importantes a puertas cerradas llegaron para quedarse y su supresión no parece viable desde un punto de vista realista. La llamada política real nos dice otra cosa. Por cierto que no acogemos ese tipo de consultas con entusiasmo, pero por su naturaleza muy delicada son esenciales a toda comunidad, incluyendo las democráticas.

El 15 de junio de este año nuestra delegación sugirió una fórmula estipulando que cualquier enmienda que se propusiera a un proyecto de resolución en una reunión oficiosa del Consejo de Seguridad debiera ir por escrito solamente y ser impresa inmediatamente en azul, permitiendo así que todas las partes interesadas tuvieran acceso a ella. Con la copia azul en nuestras manos tendríamos la posibilidad, primero, de seguir la evolución de los temas que se consideraran; segundo, de conocer los proyectos de resolución; y, en tercer término, de compartir en cierto modo la fortaleza del proceso de toma de decisiones manteniendo intacto el sistema de las consultas oficiosas a puertas cerradas. ¿No nos daría la versión en azul de cualquier proyecto de resolución enmendado la transparencia a que aspiramos, sin entorpecer las negociaciones discretas e inclusive secretas que son imperiosamente necesarias?

El Presidente del Consejo de Seguridad podría informar regularmente en presencia de los Presidentes de los grupos regionales para que el Presidente de la Asamblea General estuviera al tanto de las tareas del Consejo. Nos ayudaría mucho recibir información de primera mano sobre las decisiones, justamente de parte de quienes participaron en su elaboración.

Nuestra delegación escuchó complacida el anuncio de ayer relativo a designar nuevamente a los dos Vicepresidentes del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Embajador Breitenstein, de Finlandia, y el Embajador Chew, de Singapur. Ambos hicieron esfuerzos destacados para que las deliberaciones que se llevan a cabo dentro del marco de nuestro mandato sean impecables. Al hablar de los dos Vicepresidentes también debemos manifestar nuestra más alta estima por el Embajador Insanally que, como Presidente de la Asamblea General, nos condujo con toda la claridad de su elocuencia y su fiabilidad.

En varias oportunidades mi delegación expresó el deseo de abrir a los medios de comunicación las puertas de nuestras deliberaciones en el Grupo de Trabajo de composición abierta, como un paso serio hacia una mayor democratización de nuestras tareas. No se ha hecho nada similar

en los últimos 50 años y es muy probable que tampoco se haga en los decenios por venir. Deseo repetir una vez más que la prensa, tanto local como internacional, es la columna vertebral de nuestro sistema democrático y constituye una parte integrante de nuestra estructura saludable. El estimular a los periodistas, los editorialistas, los comentaristas y otros hombres de la prensa a que critiquen nuestros esfuerzos y hagan comentarios sobre la forma en que trabajamos puede pulir y renovar nuestro enfoque, y podría conducir a que las instituciones académicas participaran intelectual y académicamente en nuestro trabajo.

Nuestro anhelo de lograr transparencia en el Consejo de Seguridad no se logrará de manera auténtica si seguimos cerrando nuestras puertas mientras pedimos al Consejo que abra las suyas. Debemos ser congruentes con nosotros mismos. Creemos en los documentos que presentamos y estamos orgullosos de hacerlo. No podemos ni debemos intimidarnos por la presencia de periodistas o camarógrafos. Nuestras voces deben escucharse en todo el mundo, no porque estemos tan orgullosos de lo que hacemos sino porque tenemos la obligación de permitir que el mundo pueda observarnos cuidadosamente mientras tratamos de reformar el órgano más importante que haya establecido la humanidad, el Consejo de Seguridad, que ha creado Estados, que ha suprimido Estados, que ha cambiado fronteras y ha trabajado en aras de la paz y la seguridad mundiales.

Corresponde al Presidente, y sólo a él, mantener abiertas de par en par las puertas de nuestras futuras reuniones. Y quisiera terminar felicitándolo por su elección, esperando verlo asumir su papel de dirigente.

**Sr. McKinnon** (Nueva Zelandia) (*interpretación del inglés*): Durante este año los Estados Miembros tuvieron una amplia oportunidad de discutir la representación en el Consejo de Seguridad y asuntos conexos. Fueron debates constructivos, francos y detallados. Se exploraron todas las cuestiones y se escucharon todos los puntos de vista. Esto es útil en sí mismo. Ahora tenemos un órgano de discusión con cuya cooperación podemos contar para conversaciones futuras.

El proyecto de resolución que estamos considerando dispondría la continuación de ese debate durante este período de sesiones y que el Grupo de Trabajo de composición abierta presentara un nuevo informe antes de su finalización. Mi delegación apoya esta idea, pero creemos que debemos pensar con toda claridad qué queremos lograr el año próximo. No tiene ningún sentido reciclar un debate que ya tuvimos este año.

De los debates en el Grupo de Trabajo Nueva Zelandia sacó ciertas conclusiones. El Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia expuso estas conclusiones en la declaración que formuló el 27 de septiembre en el debate general. No me propongo repetirlas aquí. Sin embargo, seguirán siendo el centro del examen constante de Nueva Zelandia sobre esta cuestión.

En el debate general de la Asamblea se formularon diversas propuestas, ya sean elementos concretos de reforma o algo parecido a un conjunto completo de medidas. Tomamos nota, en particular, de las sugerencias muy detalladas que hizo el Ministro de Relaciones Exteriores de Australia, Senador Gareth Evans.

En nuestra opinión, ha llegado el momento de que el Grupo de Trabajo considere propuestas concretas de reforma. No queremos decir que el Grupo de Trabajo deba adoptar una decisión sobre esas propuestas en un plazo breve. Pero las propuestas concretas serán el centro del siguiente debate y ayudarán a determinar dónde puede estar el consenso.

Decimos esto porque, a nuestro juicio, si hemos de progresar las propuestas deben abarcar la totalidad de las cuestiones que se debatieron durante este año. Habida cuenta de la variedad de perspectivas de los Estados Miembros sobre esta cuestión, no tendría sentido y no sería aceptable tratar de considerar la cuestión de la ampliación en partes que no estén relacionadas entre sí. Aunque no hubiera otra razón, esa forma de proceder no se podría interpretar como equitativa. Y equidad —imparcialidad y equilibrio— es lo que se nos pide.

¿Qué significa esto en la práctica?

En primer lugar, las propuestas no sólo deben tratar de la cuestión de la ampliación, sino también de su distribución, teniendo presente que la Carta siempre ha contemplado una asignación geográfica de asientos en el Consejo.

En segundo término, no se deben hacer propuestas estrechamente limitadas con respecto a la índole de la ampliación propuesta. Por ejemplo, sería muy desatinado que una delegación propusiera someter a decisión de la Asamblea un aumento del número de miembros permanentes solamente. Intentar tal proceso estaría condenado al fracaso en la etapa de ratificación.

En tercer lugar, habida cuenta de las dificultades para lograr consenso sobre la cuestión de los nuevos miembros permanentes —especialmente dada la oposición casi uni-

versal a la extensión del veto—, cualquier propuesta concreta que tenga una oportunidad real de éxito debe contener opciones para atender a las aspiraciones de los Estados que han expresado su interés por ser miembros en forma relativamente regular y que cuentan con amplio apoyo. Para mi delegación, la clave para atender con éxito a esas aspiraciones es buscar soluciones de base regional. Las diversas regiones tienen enfoques muy distintos. Para algunas, la forma de hacerlo serán las elecciones competitivas. Otros quizás prefieran alguna forma de arreglo intrarregional sobre representación. Pero, cualquiera que sea el criterio que se adopte, creemos que en el centro de toda reforma hay una cierta medida de responsabilidad basada en el desempeño.

En cuarto término —un punto que vale la pena señalar cuando hablamos de la responsabilidad—, quizás cualquier enmienda de la Carta debería incluir una disposición en el sentido de que ningún Estado Miembro que esté atrasado en sus contribuciones financieras debe esperar ser miembro del Consejo.

En quinto lugar, si bien no es esencial volver a configurar los grupos regionales como parte de este ejercicio, la propuesta de Australia demuestra por qué podríamos tener que hacerlo. Esto indica que cualquier propuesta de carácter general tendrá que tomar en cuenta ese aspecto.

En sexto término, para seguir adelante deberemos examinar, en el contexto de propuestas concretas, otros ajustes necesarios a la Carta. Por ejemplo, si elimináramos la prohibición de la reelección inmediata de los miembros no permanentes, ¿sería necesario incluir en cambio alguna disposición alternativa, como una norma que disponga que ningún miembro no permanente debe ser elegido por más de cuatro años de cada seis, o por ocho años de cada 10?

Por último, quiero referirme al segundo aspecto, pero no menos importante, del mandato del Grupo de Trabajo y de nuestro proyecto de resolución: las "cuestiones conexas". Para mi delegación, modificar la forma en que funciona el Consejo de Seguridad es tan importante como reformar su composición. En realidad, Nueva Zelandia sugiere que, aun si pudiéramos lograr el tamaño y el equilibrio perfectos, seguiríamos teniendo casi todos los problemas que tenemos actualmente, a menos que los miembros del nuevo Consejo de Seguridad modificaran su forma de actuar en ese órgano.

No voy a repetir lo que hemos dicho en el Grupo de Trabajo, donde examinamos las mejoras útiles que ya se han hecho en la práctica del Consejo de Seguridad —y que aplaudimos— y los numerosísimos cambios adicionales que es necesario introducir en el futuro próximo.

Nueva Zelandia experimenta una cierta sensación de realización porque, junto con varios colegas del Consejo de Seguridad que piensan como nosotros, ha desempeñado un papel en la iniciación de los cambios necesarios. Pero aún nos quedan pendientes asuntos muy importantes. Me refiero a la urgente necesidad de reformar la práctica del Consejo de Seguridad en relación con las consultas con los países que aportan tropas a las operaciones de mantenimiento de la paz y con los países de la región. Junto con la Argentina, hemos distribuido en el Consejo de Seguridad un proyecto de resolución sobre este tema.

Estamos trabajando muy duramente para lograr consenso sobre esta propuesta. Valoramos el apoyo y el aliento muy amplios que recibimos de los miembros de la Asamblea General y agradeceríamos que esas contribuciones continuaran.

**Sr. Kharrazi** (República Islámica del Irán) (*interpretación del inglés*): Como uno de los órganos principales de las Naciones Unidas, y por mandato de los Miembros de la Organización, el Consejo de Seguridad tiene la responsabilidad del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Lamentablemente, el Consejo no pudo desempeñar el papel que se esperaba, especialmente durante la era de la guerra fría, cuando las rivalidades de bloques eran la característica más prominente de las relaciones internacionales.

Además, el ejercicio del derecho de veto por los miembros permanentes, al servicio de sus propios intereses y a expensas de la paz mundial, hizo que el Consejo tomara un rumbo que, en numerosas ocasiones —amenazas a la paz, quebrantamiento de la paz o actos de agresión—, le impidió actuar en nombre de todos los Miembros de la Organización.

Sin embargo, nuevas circunstancias internacionales han creado responsabilidades adicionales para las Naciones Unidas, y este hecho hace aún más indispensable que el Consejo de Seguridad sea reformado para que pueda cumplir sus funciones de una manera más eficiente y eficaz.

Durante el año pasado el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros consideró algunos aspectos de la reforma del Consejo. En nuestra opinión —como también lo observaron otros— la composición actual del Consejo de Segu-

ridad no representa la composición general de las Naciones Unidas. En la actualidad los países desarrollados están representados en exceso mientras que los países en desarrollo están subrepresentados. Por lo tanto, debe hacerse todo lo posible para asegurar una representación equitativa y equilibrada en el Consejo. La nueva composición del Consejo debe basarse en la igualdad soberana de los Estados y en la representación regional equitativa.

Si bien la ampliación del Consejo de Seguridad es un asunto importante, no es un fin en sí mismo sino un medio para mejorar la forma en que ese órgano enfrenta sus responsabilidades. Más importante aún, es necesario mejorar los métodos de trabajo y los procedimientos, así como el proceso de formulación de decisiones. Al respecto, mi delegación desea subrayar varios puntos.

En primer lugar, el Consejo de Seguridad no ha adoptado un enfoque equilibrado para hacer frente a las diferentes crisis, y algunos miembros permanentes han persistido en la utilización de un doble rasero. Esto es contrario a la credibilidad y legitimidad del Consejo. Ejemplo vívido de ello es la postura del Consejo ante la agresión contra la República de Bosnia y Herzegovina y su cuestionable gestión de la crisis.

En segundo lugar, si bien mi delegación reconoce la necesidad de celebrar las consultas oficiosas apropiadas entre los miembros del Consejo, deben idearse algunos mecanismos para informar y, de ser necesario, consultar a los miembros que no integran el Consejo. Toda vez que la eficacia del Consejo está íntimamente ligada con el compromiso de los Estados Miembros, es fundamental conservar la legitimidad moral del Consejo por medio de la participación de aquellos en el proceso de adopción de decisiones. Es lamentable advertir que, en algunos casos, ni siquiera se consulta a los miembros no permanentes del Consejo.

En tercer lugar, debe hallarse un nuevo equilibrio entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, a fin de salvar la distancia que existe entre los Miembros en general y el Consejo. En este contexto, no debe pasarse por alto la competencia y la prerrogativa de la Asamblea General respecto de la paz y la seguridad internacionales. Además, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta, el Consejo de Seguridad debe presentar informes anuales a la Asamblea General para su consideración. Huelga decir que el Consejo tendría que presentar a la Asamblea informes completos y analíticos y no una compilación de signaturas y referencias de documentos.

En cuarto lugar, el poder de veto es incompatible con el objetivo de democratizar las Naciones Unidas. Esta atribución, que ha perdido su *raison d'être*, debe eliminarse o, al menos corregirse drásticamente, en consonancia con la reforma de las Naciones Unidas, de manera que se pueda lograr un proceso democrático de adopción de decisiones. Como señaló el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país ante la Asamblea General hace apenas dos semanas:

"Si somos sinceros en nuestra convicción de que el mundo ha cambiado tanto que debemos eliminar de la Carta toda referencia a 'Estados enemigos', ¿por qué, entonces, no reconocer también que ya no existe justificación para mantener privilegios que se concedieron a los vencedores de la guerra de esa época?" (A/49/PV.5, pág. 41)

Para concluir, mi delegación promete su plena cooperación con la labor del Grupo de Trabajo de composición abierta. Abrigamos la esperanza de que la tarea del Grupo de Trabajo sea transparente y no constituya una mera fórmula preestablecida, que se presenta a consideración de la totalidad de los Miembros para su aprobación.

**Sr. Blanco** (Honduras): Tengo el alto honor de hablar en nombre de los países centroamericanos: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

Centroamérica da seguimiento al tema de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, desde que se incluyó en el programa de trabajo de la Asamblea General, en 1979.

Este tema, que figura hoy en el programa del actual período de sesiones de la Asamblea General con el número 33, ya había sido objeto de consideración durante el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea. En efecto, mediante la resolución 48/26 de 3 de diciembre de 1993, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General que contiene las opiniones de varios Estados Miembros sobre el tema en cuestión. Nuestra región agradece y toma nota del informe presentado por el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros, que figura en el documento A/48/47 de fecha 2 de septiembre de 1994.

Ese informe contiene una relación sumaria de las actividades realizadas, pero no aporta conclusiones o resultados concretos sobre el tema. Es nuestra esperanza que pronto se pueda llegar a un compromiso o entendimiento sobre él.

El problema de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento en el número de sus miembros, según quedó claramente reflejado en las intervenciones de los Jefes de Estado, jefes de delegación y Ministros de Relaciones Exteriores que hicieron uso de la palabra en la presente Asamblea General, es la voluntad unánime de la comunidad internacional. La reforma del Consejo de Seguridad es impostergable y está, asimismo, reflejada en los documentos resultantes del Grupo de Trabajo abierto creado por la Presidencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo octavo período de sesiones y de las reuniones del Movimiento de los Países No Alineados y de todos los foros internacionales en que este tema se ha abordado.

Por tanto, para los Estados centroamericanos se hace necesario que se revise la composición del Consejo de Seguridad, con base en el principio de la distribución geográfica equitativa, lo cual permitirá aumentar, en forma más democrática, el número de los miembros permanentes y no permanentes, y analizar la conveniencia de crear una nueva categoría: la de miembros semipermanentes, tal como se ha sugerido en el grupo de trabajo de composición abierta sobre reestructuración del Consejo de Seguridad que se creó al efecto. Por otra parte, es preciso reflexionar sobre cuáles serán los indicadores básicos que permitirán fijar, en forma adecuada, el número de miembros.

La representación equitativa de los Estados Miembros de las Naciones Unidas reviste tanta más importancia por cuanto, de conformidad con la Carta, las decisiones del Consejo de Seguridad se toman en nombre de todos los Estados Miembros de la Organización y esa globalidad de Estados sólo se encuentra representada en la Asamblea General. De ahí que el Consejo de Seguridad debería tener una mayor coordinación y transparencia en sus actividades, para evitar que tenga una supremacía sobre otros órganos de las Naciones Unidas.

Los Estados centroamericanos son del criterio de que con un Consejo de Seguridad integrado, con una representación equitativa y democrática, nuestra Organización estará en mayor capacidad de cumplir con los propósitos y principios que la inspiran y, por tanto, tendrá una mayor legitimidad en la toma de sus decisiones, que son, fundamentalmente, garantizar que se mantenga la paz y la seguridad internacionales, así como el respeto de los derechos de la persona humana y la protección del medio ambiente.

Es nuestra esperanza que una auténtica y profunda reforma del Consejo de Seguridad, inspirada en los principios democráticos, dé una justa distribución geográfica de los asientos y dé además una mayor participación en los trabajos a todos los Miembros de las Naciones Unidas, incluidos los pequeños Estados y, en general, a todos aquellos que nunca han tenido una oportunidad de participar en el Consejo. Bajo estas perspectivas, consideramos sumamente valiosas las propuestas que los distintos dignatarios han presentado sobre el particular en el actual período de sesiones de la Asamblea General, las cuales, al ser objeto de profundo análisis, pueden servir para conformar un texto que contenga los objetivos que todos perseguimos.

Los países de la región centroamericana consideran que cualquier modalidad de reforma que se adopte deberá, en todo caso, ir acompañada de la correspondiente reforma de la Carta de nuestra Organización y deberá, además, contemplar la supresión total y absoluta del derecho de veto, derecho del que actualmente gozan los cinco miembros permanentes.

Por ningún concepto debe otorgarse el derecho de veto a ningún Estado —denomínense permanentes o semipermanentes— por constituir un anacronismo que cincuenta años atrás podía tener alguna justificación lógica cuando recién el mundo despertaba de los horrores de la segunda guerra mundial. Pero a la altura en que vivimos, y superada la época de la guerra fría, el derecho de veto no tiene ya ninguna justificación ni tiene ya razón de ser. Con su total y absoluta supresión se garantizará plenamente el principio de la igualad soberana de los Estados Miembros de nuestra Organización, consagrada en el Artículo 2, inciso 1 de la Carta.

El Secretario General propuso hace unos meses "Un programa de paz" y recientemente los principios que deben regir "Un programa de desarrollo", y al más alto nivel se han celebrado conferencias internacionales que abordan los diversos temas de orden económico, social y humanitario. Es en este contexto que consideramos que el órgano de toma de decisión política más alto de nuestra Organización debe democratizarse y estar acorde con la nueva realidad que hoy vivimos.

El 31 de enero de 1992 se celebró la Reunión en la Cumbre del Consejo de Seguridad, y en ésta los líderes de los Estados Miembros, y en especial de los miembros permanentes de dicho órgano, se comprometieron a fortalecer la labor de la Organización, a hacerla eficaz para actuar con rapidez, firmeza e imparcialidad, pero en la práctica los resultados han sido bastante limitados y en muchos casos se ha puesto en duda la credibilidad de la Organización. La próxima reunión en la cumbre del Consejo

de Seguridad, a celebrarse a principios de 1995, y la celebración del quincuagésimo aniversario de nuestra Organización, ofrecen una oportunidad para reafirmar y consolidar su papel, y en particular el del Consejo de Seguridad, para concretar las aspiraciones de la humanidad respecto a la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible.

En conclusión, los Estados centroamericanos que conforman las Repúblicas de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá reiteran su criterio de que, a cincuenta años de su existencia, la Carta de las Naciones Unidas amerita una seria y profunda revisión, en especial en lo que concierne al Consejo de Seguridad, a efectos de adecuarla a la época en que vivimos.

**Sr. Cassar** (Malta) (*interpretación del inglés*): Para comenzar, permítaseme felicitar al Presidente de la Asamblea General durante su cuadragésimo noveno período de sesiones. Malta recuerda afectuosamente el servicio de Côte d'Ivoire en el Consejo de Seguridad hace 30 años, cuando en 1964 Malta se convirtió en Miembro de las Naciones Unidas.

La Asamblea tiene la fortuna de contar este período de sesiones con el actual Presidente dirigiendo el debate de este tema, especialmente teniendo en cuenta su experiencia como Presidente del Consejo de Seguridad en enero de 1990 y como representante de su país durante el segundo mandato de Côte d'Ivoire en el Consejo. En ambas ocasiones Côte d'Ivoire sirvió a la comunidad internacional con gran dedicación.

Ser miembro del Consejo de Seguridad es una tarea onerosa, que Malta compartió cuando desempeñó su mandato en 1983 y 1984.

Al surgir de la era de la guerra fría con una autoridad y eficacia que desmienten sus muchos años de esterilidad, el Consejo de Seguridad necesita también una reforma funcional. Al abordar esta cuestión en el Instituto de Relaciones Internacionales de Budapest a principios de este año, el Viceprimer Ministro y Ministro de Relaciones Exteriores de Malta, el Sr. Guido de Marco, declaró que:

"Toda consideración de reforma del Consejo de Seguridad, ya sea en cuanto a su composición o a sus métodos de trabajo, está rodeada de la legítima preocupación de que ninguna medida debe menoscabar su vitalidad actual. No obstante, el dilema auténtico radica en el hecho de que su curso de acción actual, si

sigue sin contar con ninguna reforma, conduce en sí mismo a socavar su vitalidad."

Este es el criterio principal que ha guiado a la delegación de Malta en su enfoque de la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros.

Consciente como lo está de la legítima preocupación de que ninguna medida propuesta debe menoscabar la vitalidad actual del Consejo, mi Gobierno concede gran importancia a este debate para la evolución futura de las Naciones Unidas.

Pese a las complejas cuestiones involucradas, hemos tenido un buen comienzo y hemos realizado notables progresos. Bajo la competente conducción del Presidente de la Asamblea General, Embajador Insanally, y de sus dos Vicepresidentes, el Grupo de Trabajo de composición abierta establecido de conformidad con la resolución 48/26 de la Asamblea General, de 3 de diciembre de 1993, celebró 22 sesiones.

Las delegaciones, incluida la mía, iniciaron debates francos y constructivos y expresaron sus opiniones respecto de todos los temas sometidos al examen del Grupo de Trabajo, incluyendo la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, la distribución regional del Consejo, las categorías de los miembros y los métodos de trabajo, los procedimientos y la toma de decisiones del Consejo de Seguridad.

Al decidir el establecimiento del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Asamblea General, en su resolución 48/26, recuerda que los Miembros de las Naciones Unidas confieren al Consejo de Seguridad

"la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales, y reconocen que el Consejo de Seguridad actúa en nombre de ellos al desempeñar las funciones que le impone aquella responsabilidad."

Se reconoció la necesidad de examinar la composición del Consejo de Seguridad y otras cuestiones conexas habida cuenta del sustancial aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas y de los cambios producidos en las relaciones internacionales. Teniendo presente la necesidad de continuar mejorando la eficiencia del Consejo de Seguridad, la Asamblea reafirmó el principio de igualdad soberana de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Mi Gobierno considera que la representación equitativa está vinculada fundamentalmente a un cambio cualitativo, más que cuantitativo, en la relación entre el Consejo y el resto de los Miembros de las Naciones Unidas.

El debate que tiene lugar actualmente ya ha generado algunos hechos positivos en ese sentido. Mi delegación, al igual que otras, acoge con beneplácito las mejoras producidas hasta la fecha, tales como la publicación del orden del día provisional en el *Diario*, la distribución mensual del programa de trabajo tentativo del Consejo, el hecho de que se pueda disponer de los proyectos de resolución "en azul" del Consejo de Seguridad al mismo tiempo que los reciben los miembros del Consejo, y los informes del Presidente del Consejo de Seguridad al Presidente de la Asamblea General y a los Presidentes de los grupos regionales.

Otro avance importante y grato es el hecho de que el Consejo celebra consultas más amplias con los actuales y potenciales contribuyentes de tropas en lo que concierne a diferentes aspectos de las operaciones de mantenimiento de la paz. Esta práctica, particularmente beneficiosa antes del establecimiento de una operación de mantenimiento de la paz, podría resultar inspiradora para la promoción de consultas con las partes interesadas respecto de otras cuestiones sobre las que el Consejo de Seguridad puede adoptar decisiones.

Por importantes que sean, estos cambios no solucionan por sí mismos la cuestión más amplia, es decir, si el resto de los miembros de las Naciones Unidas deben seguir siendo espectadores pasivos de las deliberaciones del Consejo, por bien informados que estén al respecto.

Hay buenos motivos para creer que un aumento razonable del número de miembros del Consejo y una evaluación y revisión de los derechos de sus miembros constituirían medidas de reforma positivas. En 1965 el número de miembros del Consejo pasó de 11 a 15 con el fin de reflejar el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas, que de la cantidad original de 51 había pasado a 113. Malta considera que un nuevo aumento del número de miembros del Consejo se ve ahora justificado por la necesidad de reflejar la cantidad de Miembros que las Naciones Unidas tienen actualmente, que asciende a 184.

Al mismo tiempo, y al igual que otros, consideramos que uno de los principales puntos fuertes del Consejo radica en el número limitado de sus miembros. Por este motivo, mi delegación apoyaría un aumento prudente, de no más de 10 asientos.

Un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad seguiría dejando a la vasta mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas fuera de este círculo interior. Por consiguiente, las medidas más urgentes en lo que concierne al Consejo de Seguridad se deben contemplar en términos de la manera en que se considera que este círculo interior, cualquiera sea su composición, responde a las preocupaciones de los Miembros en general. En este contexto, la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General adquiere una gran importancia.

Una Asamblea General revitalizada cobra mayor autoridad y credibilidad a medida que se transforma cada vez más en el órgano eficaz por cuyo intermedio se podrían realizar los aportes colectivos necesarios a las deliberaciones de otros componentes del sistema de las Naciones Unidas, y especialmente del Consejo de Seguridad. El fortalecimiento de esta relación simbiótica resulta positivo en sí mismo en la medida en que ayuda a evitar situaciones de posible disonancia entre estos dos órganos principales.

La semana anterior, al dirigirse a un grupo de expertos que se reunieron en la Fundación de Estudios Internacionales con sede en Valletta para debatir el tema titulado "Unas Naciones Unidas de segunda generación", mi Ministro de Relaciones Exteriores puso de relieve la necesidad de una mayor cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. El Profesor de Marco formuló una advertencia contra,

"una situación en que el pensamiento del Consejo de Seguridad no coincidiera con el de la Asamblea General,"

y agregó que:

"Si ello ocurre, se pondrá en duda la eficacia y la eficiencia del Consejo de Seguridad."

En ese espíritu, acogemos con satisfacción la aprobación de la resolución 48/264 de la Asamblea General, de 29 de julio de 1994, titulada "Revitalización de la labor de la Asamblea General", y en particular el párrafo 4 de la parte dispositiva, en el que se invita al Presidente de la Asamblea General a que:

"proponga medios aptos para facilitar el examen a fondo por la Asamblea de cuestiones a que se refieran los informes que le presente el Consejo de Seguridad." Un aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad haría que los Miembros de las Naciones Unidas en general tuviesen una mayor confianza en las decisiones del Consejo y fortalecería la autoridad de éste.

La cuestión de la composición y la cuestión relativa a la condición de los diferentes miembros del Consejo de Seguridad han asumido un carácter predominante a lo largo de las deliberaciones que hemos celebrado en el Grupo de Trabajo de composición abierta.

Si se produce un aumento lineal de las categorías del Consejo que existen actualmente, nos reconfortará conocer un método de trabajo del que hemos sido testigos hasta la fecha. Sin embargo, como cualquier evolución gradual y cuantitativa, tiene sus méritos y sus deficiencias.

Por otro lado, la incorporación de nuevas categorías de miembros constituye un desafío que, como cualquier otro, estimula nuestra creatividad institucional y al mismo tiempo genera ese sentido de cautelosa conciencia que surge cuando se elaboran nuevos mecanismos.

Mi Gobierno está reflexionando seriamente acerca de toda la gama de propuestas presentadas hasta ahora y las está examinando. Somos conscientes de nuestra grave responsabilidad. Las reformas que en última instancia adoptemos serán duraderas en la medida en que sean equitativas y reflejen una realidad internacional en constante evolución.

Al igual que otros, hemos expresado la esperanza de que mediante la plena cooperación de todos los Estados Miembros el Grupo de Trabajo pueda concluir su labor antes de que finalice el año próximo, con el fin de que sus resultados coincidan con el quincuagésimo aniversario. Dicho calendario nos debería alentar en la búsqueda de una base común que nos permita construir en forma constructiva, y no debería constituir una mecha cada vez más corta que nos obligue a adoptar soluciones de las que quizás no estemos muy convencidos. En nuestras deliberaciones debemos asegurarnos en forma constante de que la forma acompañe a la sustancia, y no a la inversa.

Cualquier reforma, ya sea en términos de composición o de métodos de trabajo, debe reflejar de una manera más adecuada la situación internacional actual y al mismo tiempo debe seguir obrando en favor de una mayor transparencia en la labor del Consejo, pero debe retener también en el seno del Consejo esa calidad de *realpolitik* que es el ingrediente básico de las relaciones entre los Estados.

Mi delegación compromete su plena cooperación en la labor del Grupo de Trabajo. En este debate, al igual que en otros, debería inspirarnos un firme compromiso con los principios de la Carta. Nuestro interés debe seguir siendo garantizar una "acción rápida y eficaz por parte de las Naciones Unidas" en "el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

**Sr. Ould Ely** (Mauritania) (*interpretación del francés*): Como ésta es la primera vez que intervengo ante esta augusta Asamblea en mis nuevas funciones de Representante Permanente de la República Islámica de Mauritania, permítanme señalar el honor y el agrado que experimento al ver que el Sr. Amara Essy preside los trabajos de la Asamblea General en este período de sesiones. Su país, Côte d'Ivoire, donde he tenido el privilegio de prestar servicios, sigue siendo para nosotros, los mauritanos, un ejemplo de sensatez y moderación y un campeón decidido de la promoción de los ideales de paz, solidaridad y cooperación encarnados en nuestra Organización.

La cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas, que examinamos hoy, es sin duda un tema importante que demanda esfuerzos sostenidos y convergencia de opiniones para que podamos lograr los objetivos que todos deseamos. En este contexto, celebramos los progresos registrados al respecto bajo la Presidencia del predecesor del Presidente Essy, el Embajador Samuel Insanally, con la ayuda de sus Vicepresidentes, los Embajadores Wilhelm Breitenstein, de Finlandia, y Chew Tai Soo, de Singapur.

Celebramos igualmente la intención del Presidente de la Asamblea General en este período de sesiones de continuar esa labor con la asistencia del mismo equipo. Esa continuidad permitirá con seguridad acelerar nuestro trabajo por el buen camino. Mauritania, como siempre lo ha hecho, hará una contribución positiva a nuestra empresa común.

El fin de la guerra fría, los muchos acontecimientos que se produjeron en el escenario internacional, el aumento sustancial de las actividades de las Naciones Unidas en las esferas de la paz y la seguridad, y la universalidad más extendida de nuestra Organización, claramente nos exigen ahora adaptar nuestras estructuras y métodos de trabajo a estas circunstancias. En vista de los cambios que han tenido lugar en nuestros órganos rectores en los últimos años, el Consejo de Seguridad no debe quedar excluido de las modificaciones que se han vuelto necesarias a causa del nuevo contexto internacional. Por ese motivo, hemos apoyado siempre y continuaremos apoyando los esfuerzos

encaminados, por una parte, a aumentar el número de sus miembros de manera que refleje la realidad del mundo contemporáneo y, por la otra, a lograr una mayor eficacia que le permita enfrentar los muchos retos que se le presentan.

Es indudable que tanto el carácter universal de nuestra Organización como la misma Carta, que en su Artículo 24 confiere al Consejo la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, no sólo le exigen medidas rápidas y eficaces sino también la consideración de los intereses de todos los Estados sin distinción. Es por eso que la cuestión de la representación equitativa es de una importancia crucial. En efecto, como el Consejo actúa en nombre de los Estados Miembros de la Organización y el cumplimiento de sus decisiones es de carácter obligatorio, resulta indispensable que se lo conceptúe como una entidad cuya legitimidad, equidad y credibilidad no admiten sombra de duda. Por consiguiente, su ampliación no hará sino fortalecerlo, volviéndolo más capaz de responder con eficacia y conveniencia a las realidades de hoy. En esta óptica, el Consejo debe reflejar todas las corrientes de pensamiento y todas las regiones geográficas del mundo.

La composición del Consejo es muy importante, pero su funcionamiento y sus métodos de trabajo no lo son menos: también deben adaptarse a las nuevas realidades. En este sentido, celebramos las medidas ya acordadas con relación a sus métodos de trabajo, especialmente sobre la aprobación y la presentación a tiempo de sus informes a la Asamblea General. No obstante, estimamos que es necesario trabajar más todavía para establecer una cooperación y una coordinación más eficaces con la Asamblea General sobre una base más sólida y regular, porque la Asamblea General sigue siendo el foro en el que todos los Estados pueden expresar sus opiniones libre y democráticamente. Cuanto mayor sea el número de Estados que participen en el proceso de toma de decisiones, mejor, y esto requiere también una mayor transparencia, que es siempre la base de toda democracia y de toda buena administración.

Mi país, al igual que la inmensa mayoría de los Miembros de nuestra Organización, concuerda con la idea de que el Consejo de Seguridad debe ser ampliamente representativo, transparente y democrático. Por ello, pensamos que es esencial que el Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de la cuestión continúe trabajando para cumplir el mandato que le fue confiado en virtud de la resolución 48/26, aprobada por la Asamblea General en el período de sesiones anterior. Esperamos que el Grupo de Trabajo nos presente en el quincuagésimo período de

sesiones un informe detallado y amplio que justifique nuestros esfuerzos. No nos cabe duda de que la próxima cumbre de los países miembros del Consejo de Seguridad, a celebrarse en enero del año que viene, dará un impulso nuevo a nuestros trabajos. Ojalá nuestros esfuerzos se vean coronados por el mayor de los éxitos.

**Sr. Shambos** (Chipre) (*interpretación del inglés*): Para empezar, quiero expresar nuestro profundo aprecio al Embajador Insanally, de Guyana, que presidió el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, y acoger con beneplácito el informe del Grupo de Trabajo.

Desde que fuimos admitidos en las Naciones Unidas, en 1960, Chipre ha dado siempre un apoyo firme a la Organización, cuyos principios y objetivos son también los fundamentos de nuestra política exterior.

Como país pequeño, ciframos nuestra seguridad y nuestra existencia misma en las Naciones Unidas. Queremos que se fortalezcan aún más y que se amplíen sus esferas de actividad. Creemos que en este nuevo orden mundial que está surgiendo es más necesario que nunca que las Naciones Unidas sean capaces de cumplir con la función que les ha confiado la Carta como garantes de la paz, la seguridad y la justicia social en el mundo.

Frente a este entorno, consideramos que es urgente y obligado realizar mejoras en la eficacia y la credibilidad del órgano de toma de decisiones de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad, al que la Carta encomienda la responsabilidad primordial del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, debe experimentar cambios cuantitativos que correspondan al enorme aumento en el número de Miembros de las Naciones Unidas, así como ajustes cualitativos en sus métodos de trabajo que mantengan los procesos democráticos que forman la base de las Naciones Unidas.

De hecho el Consejo de Seguridad se enfrenta a tareas enormes. Sus decisiones vinculantes, que obligan a todos los Miembros y tienen un impacto inmenso sobre millones de personas, deben tomarse de tal manera que reflejen totalmente los deseos y las posiciones de los Miembros de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional. Por consiguiente, es imperativa una ampliación del Consejo de Seguridad y los cambios cualitativos que mencioné anteriormente son imprescindibles. Sin embargo, la expansión por sí sola no resolverá todos los problemas. El Consejo debe ser responsable ante los Miembros,

debe aplicar sus resoluciones de una manera uniformemente objetiva y estricta, y debe ser transparente en sus operaciones.

Durante este debate, y en las deliberaciones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, han surgido varias ideas muy útiles. Se han sugerido varias medidas en el contexto de una mayor transparencia en el proceso de toma de decisiones del Consejo de Seguridad. Consideramos que la mayoría de estas propuestas, y en particular la referida a la participación de los Estados no miembros del Consejo en las consultas oficiosas del Consejo, son sumamente importantes. No deberíamos olvidar que, de conformidad con los procedimientos y condiciones que prevalecen, una transparencia inadecuada ha conducido a experiencias amargas, por decir poco, para muchos países, incluido el mío. Esperamos con interés la intensificación de esos debates en este período de sesiones. Creemos que cualquier ampliación debe tener en cuenta una representación geográfica equitativa, así como la necesidad de aumentar la transparencia de su labor y --repito--- su responsabilidad ante todos los Miembros.

Si bien la cuestión del aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad es acuciante, las decisiones finales respecto a su ampliación deben sopesarse cuidadosamente y debatirse ampliamente. Cualquier tratamiento apresurado de este tema tan serio no proporcionará una solución justa para esta cuestión. La reforma y expansión del Consejo de Seguridad debería incluir medidas encaminadas a reformar sus procedimientos y métodos de trabajo. También es necesario mejorar la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, según las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

Las normas que rijan el proceso de una representación equitativa y el aumento del número de los miembros del Consejo de Seguridad deberían ser la no selectividad, la imparcialidad y el respecto genuino y absoluto por la igualdad soberana de los Estados. Una adhesión genuina y un historial demostrado en el cumplimiento de las disposiciones y en el fomento de los principios de la Carta debería ser un factor determinante de todo este proceso.

Como conclusión, quiero recordar las palabras de Presidente Clerides ante este órgano el 3 de octubre:

"la eficacia del órgano más poderoso de las Naciones Unidas se ve seriamente comprometida si éste aplica normas de doble rasero. En todos los casos debe actuar con determinación y coherencia. El historial de su actuación indica claramente que se lograron la paz y la justicia en los casos en que la comunidad internacional demostró firmeza en la defensa de los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la plena aplicación de sus disposiciones. Por el contrario, los problemas continuaron y no se logró la paz en los casos en que no existía un objetivo común o se habían colocado los intereses de naciones o alianzas por encima de los principios universales y del imperio del derecho." (A/49/PV.14, pág. 2)

Sr. Remírez de Estenoz (Cuba): No cabe duda de que el tema que ahora examinamos es uno de los de mayor significación e importancia del presente período de sesiones, hecho que se ha visto avalado con creces por las numerosas referencias que a la necesaria democratización del Consejo de Seguridad han formulado prácticamente todas las delegaciones que participaron en el recién concluido debate general y por el impresionante número de delegaciones que me han precedido en el uso de la palabra.

Esperamos que los criterios que aquí se han vertido sean de utilidad al Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General creado para abordar el tema cuando reanude sus sesiones en enero del próximo año. Dicho Grupo ya sostuvo durante el presente año un intercambio de puntos de vista fructífero, aunque general, bajo la acertada y hábil dirección del Embajador Samuel Insanally, Representante Permanente de Guyana, y de los Representantes Permanentes de Singapur y Finlandia, a quienes felicitamos por la labor realizada.

El Presidente del Movimiento de los Países No Alineados hizo uso de la palabra en este Salón en nombre de los países que integramos dicho Movimiento. Desearía, ante todo, expresar el pleno apoyo de mi delegación a sus palabras, que recogen el sentir expresado no sólo en la Conferencia en la Cumbre de Yakarta, sino también en las reuniones ministeriales de los países no alineados que durante el curso de este año tuvieron lugar en El Cairo y Nueva York. Sin embargo, nos parece oportuno formular algunas precisiones que recogen en lo esencial las posiciones de mi país.

Para Cuba la necesaria reestructuración del Consejo de Seguridad se dirige por varios caminos estrechamente intervinculados y que forman un todo integral. Me refiero a la ampliación del número de miembros del Consejo, a la aplicación estricta del principio de la distribución geográfica equitativa, a la introducción de reformas que garanticen la transparencia en los trabajos del Consejo, y a que dicho órgano se ajuste a los procedimientos y potestades que la Carta le otorga.

Por supuesto, la revitalización de la Asamblea General y, sobre todo, el restablecimiento de vínculos adecuados entre la Asamblea y el Consejo que le permitan a la primera ejercer la adecuada supervisión sobre el segundo que la Carta prevé, forma parte integrante de este complejo proceso pues de conformidad con el Artículo 24 de la Carta el Consejo de Seguridad actúa a nombre de todos los Miembros de esta Organización, a quienes se debe. Por ello la Asamblea General, como el único órgano de las Naciones Unidas en que participa la comunidad internacional en su conjunto, tiene el deber y el derecho de ser debidamente informada de las actividades del Consejo y de formular las recomendaciones que entienda.

El Presidente del Movimiento de los Países No Alineados analizó con toda claridad la relación histórica que existe entre el número total de miembros de las Naciones Unidas y la forma en que ha evolucionado el número de los integrantes del Consejo de Seguridad, demostrando así claramente que las proporciones actuales dejan mucho que desear y deberán ser sustantivamente modificadas.

Ahora bien, a juicio de mi país, tal modificación tendrá que atenerse en todas las categorías a la aplicación estricta del principio de la distribución geográfica equitativa, y esa equidad debe ser en realidad el criterio fundamental para determinar quiénes deberán ocupar asientos en el Consejo. Por ello, mi país aboga no sólo por el aumento sustantivo de asientos no permanentes para las tres regiones de países en desarrollo sino también porque se otorgue la categoría de miembros permanentes a dos países de África, a dos países de América Latina y el Caribe y a dos países en desarrollo de Asia, con lo que nos acercaríamos más a la distribución geográfica equitativa a que aspiramos. En ese contexto, compartimos plenamente el criterio del Movi miento de los Países No Alineados de que toda selección predeterminada que excluya a los Países No Alineados y a otros países en desarrollo no sería aceptable.

Por supuesto, estamos dispuestos a examinar con toda atención y flexibilidad las numerosas fórmulas que se han propuesto tanto en el Grupo de Trabajo abierto de la Asamblea General como en el debate general de este período de sesiones, incluida la creación de nuevas categorías de miembros del Consejo de Seguridad. Creemos que ese examen deberá ser exhaustivo y completo, y aunque nos lleve un tiempo prolongado esperamos que nadie se deje llevar por la tentación de acortar el proceso tratando de

buscar definiciones de la Asamblea General sobre esta cuestión sin que las condiciones estén aún maduras para ello y sin que se hayan alcanzado las necesarias fórmulas de consenso para proceder a la ampliación del Consejo de Seguridad.

No cabe duda de que el hecho de que algunas regiones del mundo estén sobrerrepresentadas en el Consejo de Seguridad, y otras subrepresentadas, va en detrimento de los propios intereses del Consejo y de su autoridad y credibilidad. Por consiguiente, y dada la creciente importancia que dicho órgano ha ido adquiriendo durante los últimos años, es del interés del propio Consejo que su composición y sus estructuras se democraticen lo más posible. Ello le otorgaría una mayor legitimidad al incrementar su representatividad.

Pero esa legitimidad no sólo estaría dada por el incremento en el número de miembros. Es también importante tener en cuenta, como parte integrante del mismo paquete de negociación, la cuestión referida a los métodos de trabajo y a los procedimientos del Consejo. Creemos que dicho órgano también en la práctica se vería beneficiado por un amplio proceso de reforma en esas importantes cuestiones, pues a nuestro juicio debe ser también de interés para el Consejo de Seguridad poder realizar un número cada vez más amplio de consultas con los países que no son miembros de dicho órgano, mantenerlos debidamente informados de sus actividades e involucrarlos en ellas en la mayor medida posible. De esta forma, no sólo daría respuesta a los continuos llamados en pro de la transparencia que proliferan en esta Organización sino que también mejoraría la imagen del Consejo a los ojos de la comunidad internacional y tendería a mejorar su eficiencia, haciendo sus decisiones más legítimas y creíbles.

Reconocemos que durante los últimos dos años se han tomado medidas que tienden a mejorar el nivel de información con que contamos los Estados no miembros del Consejo de Seguridad, pero aún queda mucho por hacer. Puesto que la adopción de acciones en este sentido no requiere reformar la Carta sino simplemente lograr que el Consejo ajuste sus métodos de operación, somos de la opinión de que se podría avanzar en esta esfera simultáneamente con las negociaciones que se efectuarán en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros".

El Documento Final de la Conferencia Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, recientemente celebrada en El Cairo, incluyó un grupo de propuestas dirigidas a la reforma de los métodos de funcionamiento del Consejo de Seguridad, que en esencia han sido reiteradas en este debate por el Presidente del Movimiento de los Países No Alineados y por otros colegas, y que a nuestro juicio deben ser debidamente tomadas en cuenta en este proceso de reestructuración que para dicho órgano hemos emprendido.

Por supuesto, en el contexto de los procedimientos del Consejo se inscribe de manera notoria el anacrónico derecho al veto, tanto directo como indirecto u oculto sobre lo que no abundaré pues las posiciones de mi país al respecto son bien conocidas.

Como decíamos anteriormente, en la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General deben recuperarse plenamente los postulados que consagra la Carta de las Naciones Unidas y que le otorgan a la Asamblea un papel rector. En este contexto no debemos pasar por alto el informe anual del Consejo y las características que dicho documento debe tener, a las que los países no alineados nos hemos referido en reiteradas ocasiones y que abordaremos próximamente cuando el tema se trate en este período de sesiones. Tampoco podemos dejar de lado las disposiciones de la Carta, que le permiten a la Asamblea formular recomendaciones al Consejo sobre su estructura y métodos de operación. A juicio de Cuba, este importante aspecto deberá seguir siendo analizado hasta llegar a conclusiones que satisfagan a todos.

Este es un apretado resumen de las posiciones de mi país sobre el tema que nos ocupa y que se inscriben plenamente entre aquellas que el Movimiento de los Países No Alineados ha definido como suyas. Estamos dispuestos a seguir trabajando en el seno del Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General, y le aseguro que haremos nuestros mejores esfuerzos para arribar a soluciones de consenso que reflejen el interés vital de la comunidad internacional de democratizar al máximo el Consejo de Seguridad.

**Sr. Nobilo** (Croacia) (*interpretación del inglés*): Aprovecho esta oportunidad para transmitir el profundo agradecimiento de mi delegación al Embajador Samuel Insanally quien, como Presidente de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones, dirigió el Grupo de Trabajo sobre este tema, así como a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo, Embajador Breitenstein y Embajador Chew. Gracias a su hábil dirección hemos progresado notablemente en este tema.

En tanto nos acercamos al quincuagésimo aniversario de la fundación de las Naciones Unidas, es solamente lógico que intensifiquemos el análisis del funcionamiento de la Organización y que consideremos las reformas posibles a fin de mejorar su trabajo. Al respecto, es pertinente y oportuno el debate actual en relación con la "Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas".

Esto es así especialmente debido a que el Consejo de Seguridad es el órgano de las Naciones Unidas que tiene la responsabilidad fundamental del mantenimiento de la paz y la seguridad y que, al cumplir con sus responsabilidades, actúa en nombre de los Estados Miembros. Por lo tanto, todo debate sobre la composición y el funcionamiento del Consejo de Seguridad es de suma importancia y debe enfocarse con toda la seriedad necesaria y de modo que tenga en cuenta los intereses mundiales y no sólo los intereses individuales de los Estados.

En cuanto a su composición, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no deben limitarse a la coalición de los vencedores en la segunda guerra mundial o al club nuclear de las grandes Potencias. Deben tenerse en cuenta las nuevas realidades políticas y económicas y debe considerarse adecuadamente que se asegure un equilibrio geográfico apropiado, así como el aumento del número de miembros de las Naciones Unidas. Debido a su firme adhesión a los principios democráticos y a su activa y valiosa participación en el interés del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, Croacia opina que Alemania y el Japón merecen ser miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Además, consideramos que los países en desarrollo deben estar mejor representados en el Consejo de Seguridad, no sólo como resultado de su número y amplia distribución geográfica, sino también debido a la influencia política y económica de muchos de esos países y al papel constructivo que han desempeñado en las cuestiones internacionales, incluido el mantenimiento de la paz. Debe considerarse seriamente el otorgamiento de la condición de miembro permanente a uno o más de esos países o la creación de un sistema en el que ciertos Estados influyentes puedan ocupar un asiento en el Consejo de Seguridad con más frecuencia. Por supuesto, Croacia, respetará la decisión que adopten los países en desarrollo en cuanto al modo en que prefieran estar mejor representados en el Consejo.

Mi delegación desea reiterar la necesidad de tener presente los intereses de los pequeños Estados al considerar

el aumento del número de miembros del Consejo de Seguridad. De conformidad con el principio de la igualdad soberana de los Estados, opinamos que debe crearse un mecanismo mediante el que se garantice a los pequeños Estados que tendrán una voz en el Consejo a través de una rotación equilibrada de los asientos no permanentes.

Todo aumento del número de miembros del Consejo debe hacerse de modo tal que no obstaculice la eficacia de su labor. Es obvio que, independientemente de su magnitud, el Consejo de Seguridad puede ser ineficaz si no existe la voluntad política de tomar decisiones importantes o si las medidas se ven bloqueadas por un veto o una amenaza de veto por parte de uno o más de sus miembros permanentes. Sin embargo, la experiencia práctica nos lleva a la conclusión de que todo gran aumento del número de miembros del Consejo podría llevar a la ineficacia de su labor al verse recargado por el lastre de una burocracia de dimensiones excesivas. Por lo tanto, es importante que se aumente el número de miembros en un grado en que no se sacrifique la eficacia del Consejo para hacerlo más representativo. En ese sentido, opinamos que el aumento del número de miembros debe realizarse de modo tal que se asegure que el número total de miembros del Consejo de Seguridad no sea superior a 25.

Además de la cuestión relativa a la composición del Consejo de Seguridad, merecen consideración otras importantes cuestiones relativas a la labor del Consejo. Entre ellas se encuentra la cuestión relativa al poder de veto. La República de Croacia desea reiterar su posición general de que debe haber una limitación al derecho y la práctica del veto. Sin embargo, habida cuenta de que no es probable que se suprima pronto el poder de veto, la República de Croacia considera que merece considerarse seriamente la propuesta de que se requieran por lo menos dos vetos para anular una resolución del Consejo de Seguridad. Esta propuesta es aún más apropiada en un Consejo de Seguridad con un mayor número de miembros permanentes.

La transparencia en la labor del Consejo de Seguridad es también un motivo de gran preocupación para la República de Croacia. Si bien celebramos las recientes mejoras que han aumentado la transparencia del Consejo, estamos firmemente convencidos de que queda mucho por hacer al respecto. Debe elaborarse un mejor método para comunicar información sobre las deliberaciones en las consultas oficiosas. También estamos a favor de la propuesta de que los documentos puestos a disposición del Consejo, así como los resúmenes de las consultas oficiosas, se pongan a disposición de los Estados Miembros interesados.

Asimismo, Croacia apoya una mayor cooperación entre el único órgano en el que están representados todos los Estados Miembros "la Asamblea General" y el Consejo de Seguridad. Al respecto, sería útil la presentación de informes de manera periódica por el Presidente del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.

Mi delegación también está plenamente de acuerdo en que se requieren más consultas entre el Consejo de Seguridad y los países que contribuyen con tropas, los terceros países afectados por sanciones y los Estados situados en regiones de conflicto. Sin embargo, queremos recalcar la necesidad de que el Consejo de Seguridad celebre más consultas con los Estados que reciben tropas, es decir, los Estados que han permitido el ingreso de fuerzas de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en su territorio, ya que éstos son unos de los Estados más afectados por las decisiones del Consejo.

Para concluir, deseamos referirnos a la cuestión relativa a la eficacia del Consejo de Seguridad. La República de Croacia está situada en una región de crisis, que hasta la fecha ha sido motivo de más de 70 resoluciones del Consejo de Seguridad en los tres últimos años. Sin embargo, muchas de esas resoluciones no se han aplicado o sólo se han aplicado parcialmente. Queremos subrayar que, para que el Consejo de Seguridad sea eficaz, debe asegurar que sus resoluciones se apliquen plenamente, no sólo en nuestra región, sino en general. De lo contrario, no sólo puede haber una pérdida de credibilidad en el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas, sino que también pueden estar en peligro los principios mismos de la conducta internacional permisible que se han formulado en los 50 últimos años y los valores mismos con los que está comprometida la comunidad internacional.

**Sr. Valencia Rodríguez** (Ecuador): El asunto que ahora consideramos ha sido ampliamente discutido por el Movimiento de los Países No Alineados, del que el Ecuador es miembro. Agregaré algunos breves comentarios complementarios.

Señora Presidenta: En primer lugar, permítame que, por su intermedio, haga llegar la felicitación de mi delegación a los Embajadores Insanally, Breitenstein y Chew, Presidente y Vicepresidentes respectivamente del Grupo de Trabajo creado por la Asamblea General para el tratamiento de este tema.

Las labores realizadas por el Grupo han permitido un amplio intercambio de ideas para el mejor funcionamiento del Consejo de Seguridad, de tal modo que su actuación, en representación de todos los Miembros de la Organización, fortalezca su credibilidad y reafirme su legitimidad.

Ricas y varias han sido las propuestas presentadas en el Grupo. Confiamos en que durante este período de sesiones se inicie la construcción de consensos sobre los temas fundamentales, de tal modo que las decisiones que se adopten al final de este proceso de negociación cuenten con el amplio respaldo de todas las delegaciones.

El Ecuador apoya las iniciativas tendientes a incrementar la transparencia en la actuación del Consejo, incluyendo la institucionalización de consultas con los Estados afectados por un determinado conflicto, los Estados contribuyentes de tropas y los grupos regionales, así como la adopción de mecanismos que permitan una más fluida relación entre la Asamblea y el Consejo, de tal modo que éste refleje en su accionar el sentir mayoritario en la Organización. La práctica de realizar consultas informales a puertas cerradas tiende a restar confiabilidad a la actuación del Consejo.

Dentro de ese esfuerzo para mejorar los procedimientos del Consejo es inevitable tratar el tema del veto, institución que de modo reiterado hemos rechazado por antidemocrática; me refiero al documento A/48/264, pág. 37. Ya otras delegaciones han abundado en las causas históricas que motivaron la adopción de ese mecanismo, así como en las razones que hoy nos inducen a restringirlo en pasos encaminados a su futura abolición. Varias fórmulas han sido presentadas yendo desde la determinación de ciertos temas sobre los que no sería aceptable el ejercicio del veto hasta su reglamentación o la exigencia de que el veto no se ejerza si no es al menos por dos Estados. Confiamos en que la riqueza de las propuestas permitirán al Grupo de Trabajo encontrar fórmulas aceptables que equilibren los derechos de los miembros permanentes con la imperiosa necesidad de que el Consejo actúe con estricto apego al Artículo 24 de la Carta, de tal modo que los intereses nacionales, por poderosos que sean, se coordinen adecuadamente con los objetivos comunes a la humanidad acá representada.

El Ecuador es parte de la tradición jurídica latinoamericana que privilegia el derecho como la base de la relación entre los Estados. Por ello, nos preocupa la tendencia del Consejo para, en la práctica, ampliar discrecionalmente las facultades que le fueron concedidas por la Carta. El argumento de que el Consejo es un órgano político no puede eximirle del sometimiento a las normas jurídicas internacionales. El estricto apego a las mismas es fundamental en estos momentos de crecientes conflictos intraestatales y redefinición del escenario mundial. Por ello el Ecuador ve con simpatía las propuestas realizadas para que el Consejo actué con sujeción a un control constitucional, de acuerdo con los mecanismos que se consideren adecuados.

Esta Asamblea, llegado el momento, deberá tomar acciones simultáneamente tanto sobre el funcionamiento del Consejo como sobre su ampliación. El Ecuador reconoce y respalda la legítima aspiración de países como Alemania, el Brasil y el Japón, así como de las regiones de África y Asia a estar representadas en el Consejo en calidad de miembros permanentes. Estas aspiraciones deberán ser evaluadas frente a la necesidad de respetar la represen-tación equitativa de las diferentes regiones geográficas así como el desequilibrio existente en favor de una de las regiones, tanto entre los miembros permanentes como los no permanentes.

Mi delegación tiene gran flexibilidad en este asunto y ve con interés las propuestas alternativas presentadas por varias delegaciones, como Italia, que considera pueden abrir vías para lograr el consenso deseado. El Ecuador cree que la necesaria reorganización del Consejo no se resuelve con un simple aumento del número de sus miembros permanentes o no permanentes. Estamos convencidos de que negociando de modo simultáneo los temas del funcionamiento y ampliación del Consejo y manteniendo una mente amplia para evitar la reducción del debate a un mero juego de números o al intento de resolver problemas de corto plazo, el Grupo de Trabajo logrará aprobar los cambios que sienten las bases de un Consejo de Seguridad capacitado para hacer frente a los difíciles retos que el futuro inmediato nos plantea.

**Sr. Rahman** (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Mi delegación se asocia al homenaje tributado al Embajador Insanally, Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros, y a sus dos Vicepresidentes, el Embajador Breitenstein, de Finlandia, y el Embajador Chew Tai Soo, de Singapur.

Nos complace la recomendación de que el Grupo de Trabajo de composición abierta continúe su trabajo teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el cuadragésimo noveno período de sesiones y que presente un informe a la Asamblea General antes del fin del mismo.

Nuestro objetivo prioritario sigue siendo forjar un consenso significativo para la reforma —que tanto se necesita— y la reestructuración del Consejo de Seguridad

de manera integral, que lo haga más representativo, digno de crédito y legítimo, así como el fortalecimiento de sus relaciones con otros órganos, especialmente la Asamblea General, y la mejora de sus métodos de trabajo y procedimientos, de manera que sea más eficaz, eficiente, transparente y responsable.

Durante el año pasado hemos entrado en un proceso sostenido de diálogo y debate de manera sustantiva, destacando la importancia que conceden los Estados Miembros a este asunto. Los documentos han sido recopilados por la Secretaría en opiniones expresadas por escrito u oralmente desde el cuadragésimo séptimo y el cuadragésimo octavo períodos de sesiones y sobre temas de fondo incluidos en seis grupos de cuestiones desde marzo hasta mayo de 1994. Desde entonces, las discusiones que siguieron, el documento oficioso del Presidente, las opiniones expresadas por Indonesia como Presidente del Movimiento de los Países No Alineados y las declaraciones de varios países en el cuadragésimo noveno período de sesiones han proporcionado un considerable número de opiniones sobre este tema.

Los puntos de vista de Bangladesh han sido articulados también en el curso de este ejercicio. Queremos destacar brevemente lo siguiente.

Primero y principal, hay un reconocimiento palpable de la necesidad de cambio en el Consejo de Seguridad para adaptarlo a una comunidad y una situación mundiales radicalmente transformadas. El enfoque, en nuestra opinión, debe ser de naturaleza integral y ha de tener en cuenta tanto el número de miembros como su mandato.

En segundo lugar, parece que hay una convergencia de opiniones en el sentido de que el número de miembros debe ampliarse. Sin embargo, aún hay diferencias sobre el ámbito, composición y naturaleza de tal ampliación. Un dilema central es el aumento del número de miembros permanentes. Nos hallamos frente al equilibrio de los principios en conflicto que tienen que ver con la igualdad soberana de los Estados Miembros, la democratización de las Naciones Unidas y la posición del Movimiento de los Países No Alineados que se opone a la perpetuación de las actuales desigualdades mediante la creación de nuevos centros de privilegio. La posición del Movimiento de los Países No Alineados sobre el proceso de toma de decisiones se ha centrado permanentemente sobre la pertinencia del veto, su posible eliminación o al menos la imposición de restricciones a su utilización. Bangladesh considera que el continuo carácter privilegiado de los miembros permanentes es motivo de preocupación y que el objetivo debiera ser concentrarse en su limitación o eliminación con el paso del tiempo. Sin embargo, estimamos que si ha de surgir un claro consenso en apoyo de la expansión de las filas de los miembros permanentes, teniendo en cuenta la eficacia y credibilidad del Consejo frente a las realidades políticas y económicas nuevas y las que están surgiendo, necesitamos llevar a cabo un examen más severo y riguroso del criterio y modalidades para la elección de nuevos miembros. Tendrán que elaborarse los criterios objetivos por encima y más allá de los establecidos en el párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta y, entre otras cosas, debe incluirse la capacidad de un país para contribuir a la paz y la seguridad, su compromiso con los ideales democráticos, su historial en el área de los derechos humanos y, sobre todo, su acatamiento de los pactos internacionalmente aceptados y de las resoluciones de las Naciones Unidas. Un factor principal es que tal reconocimiento de un Estado Miembro debe hacerse de conformidad con la Carta y mediante el consentimiento de todos los Estados Miembros.

En cuanto al problema del tamaño del Consejo, Bangladesh apoya totalmente una ampliación coherente con el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas y de acuerdo a la proporción matemática establecida ampliamente del 10% del número total de Miembros de las Naciones Unidas. Creemos que el criterio básico respecto a la composición del Consejo debe ser la distribución geográfica equitativa, teniendo en cuenta los modelos existentes en cuanto a distribución regional comprendiendo Europa en su conjunto, Asia, África y América Latina, así como el impacto sesgado sobre la distribución regional de los cinco miembros permanentes.

Desde un aspecto más amplio, muchas delegaciones coinciden en que hay que mejorar los métodos de trabajo y los procedimientos del Consejo, incluida la competencia institucional, la transparencia, la rendición de cuentas, la eficacia, la capacidad de respuesta y la toma de decisiones oportuna y bien informada que sea coherente con el apoyo de todos los Estados Miembros. Ya se han tomado algunas medidas positivas e importantes y el proceso se puede completar con nuevas propuestas.

## Tema 120 del programa

Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en El Salvador

Informe de la Quinta Comisión (A/49/503)

El Presidente (interpretación del inglés): Si no hay ninguna propuesta en virtud del artículo 66 del reglamento, entenderé que la Asamblea General decide no debatir el informe de la Quinta Comisión que la Asamblea tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (interpretación del inglés): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a explicaciones de voto.

Las posiciones de las delegaciones respecto a las recomendaciones de la Quinta Comisión quedaron expuestas en la Comisión y se recogen en las actas resumidas correspondientes.

Me permito recordar a la Asamblea que, según el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General acordó que:

"Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas."

Asimismo, me permito recordar a las delegaciones que, de conformidad también con la decisión 34/401 de la Asamblea, las explicaciones de voto se limitan a 10 minutos y las delegaciones las harán desde sus asientos.

Antes de tomar una decisión sobre la recomendación que figura en el informe de la Quinta Comisión, quisiera informar a los representantes de que vamos a proceder a tomar una decisión en la misma forma en que se hizo en la Quinta Comisión.

La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de decisión recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 6 de su informe (A/49/503). El proyecto de decisión fue aprobado por la Quinta Comisión sin someterlo a votación.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

**El Presidente** (*interpretación del inglés*): Hemos concluido la etapa actual de nuestra consideración del tema 120 del programa.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.